

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 80 • Martes, 2 de mayo de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	3.026
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Programas Especiales. Córdoba.—	3.026
— Administración Número 5. Córdoba.—	3.026
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	3.033
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Córdoba.—	3.034
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.035
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	3.036
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.038
Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial. Córdoba.—	3.038
Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Presidencia. Montoro (Córdoba).—	3.038
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— Corrección de error	3.039

— Servicio de Administración. Delegación de Juventud y Deportes.—	3.039
Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— Corrección de error	3.039
Servicio de Hacienda.—	3.039
Servicio de Intervención.—	3.041
Delegación de Acción Territorial, Carreteras, Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.—	3.041

AYUNTAMIENTOS

Montilla, Pozoblanco, Cabra, Luque, Priego de Córdoba, Palma del Río, Torrecampo, Montalbán, Villanueva de Córdoba, Lucena, Moriles y San Sebastián de los Ballesteros	3.044
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Fuente la Lancha	3.054
----------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Procuradores. Córdoba.—	3.054
Viviendas Municipales de Córdoba, Sociedad Anónima «VIMCOSA».—	3.055

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA
Núm. 3.150
A N U N C I O

Referencia Expediente XT-0431/06

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de extinción de derechos por renuncia del titular del aprovechamiento, cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Número de inscripción: 38893. Exp. Concesional: TC-15/0499.

Cauce: Río Lucena.

Término/Provincia: Lucena (Córdoba).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Titular concesional: Emilio Marín Hinojosa.

Caudal: 0'62 litros por segundo.

Superficie de riego: 0'6259 Has.

Título del derecho: Prescripción acta notoriedad. Orden Dirección General.

Observaciones: Dos parcelas. Pago de la Mata.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España - Sector II, en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA
Núm. 3.722

Expediente: VE0091/CO - 4595

A N U N C I O

Manuel Carmona Bounce, con N.I.F./C.I.F. 52.249.233-H, y domicilio social en Avda. de Andalucía, 13 (Aldea Cañada del Rabadán), de Fuente Palmera (Córdoba), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en el término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

Nota-Extracto

Datos básicos:

Actividad: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

Qdiario max: 0'5 m³/h.

Qdiario med: 12 m³/día.

Hab-eq: 6 hab-eq.

Q_{HC}: 0'1 m³/día.

VOANVE: 400 m³/año.

Coordenadas UTM: X: 315.250 Y: 4.171.819 H: 30.

Punto de vertido: Arroyo de las Culebras.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración:

FOSA SÉPTICA + FILTRO BIOLÓGICO: Aguas fecales.

— Características: Tres compartimentos: Decantación, digestión, filtro.

— Ventilación: Por convección natural.

— Arqueta: Para toma de muestras entrada y salida.

SEPARADOR GRASAS Y ARENAS: Aguas hidrocarburadas.

SEPARADOR HIDROCARBUROS: Aguas hidrocarburadas previa separación grasas.

— Características: Separación por flotación de HC y por efecto coalescente con sistema de obturación automática mediante boya, evitando salida de HC.

— Arqueta: Para toma de muestras entrada y salida.

Presupuesto E.M.: 8.867,53 euros (noviembre 2005).

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en los Proyectos:

1) Anexo a proyecto de instalaciones para centro autorizado de Recepción y Descontaminación de vehículos al final de su vida útil. Juan R. Lucena Adame (I.T.I.). Julio 2005.

2) Anexo a proyecto de instalaciones para centro autorizado de Recepción y Descontaminación de vehículos al final de su vida útil. Juan R. Lucena Adame (I.T.I.). Marzo 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 12 de abril de 2006.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Sección Programas Especiales CÓRDOBA Núm. 3.569

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente número 84/2005 de reclamación al comunero don Rafal García Gámiz con D.N.I. 34.019.221J.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«En esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a la apertura del expediente numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad a los comuneros don José Valderas Armenteros con D.N.I. 26.004.871-J, don Rafael García Gámiz con D.N.I. 34.019.221J por la deuda girada inicialmente contra la empresa Andaluza de Abrasivos, C.B., con código cuenta cotización prncial 14/105028967, deuda originada por descubiertos en el pago de sus cotizaciones sociales, y cuyo importe, al día de la fecha, asciende a la suma de 266,26 euros, siendo imputable al período que va desde septiembre de 2000 hasta septiembre de 2000.

Por medio de la presente comunicación se le da traslado de la apertura del referido expediente, y se le informa de la posibilidad de formular las alegaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27) reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 14 de marzo de 2006.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Administración N.º 5 CÓRDOBA Núm. 3.587

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta Oficio del trabajador D. Antonio Gómez Sánchez con NAF 08/247210283, en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 26/05/05 se comprueba que el trabajador D. Antonio Gómez Sánchez con NAF 08/247210283 presta sus servicios en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845, con fecha 26/05/05.

Que la empresa no presentó el Alta del referido trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real y de efectos 26/05/05 del trabajador D. Antonio Gómez Sánchez con NAF 08/247210283, en la empresa Isidoro Delgado Prieto, con c.c.c. 14/106219845.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.589

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta Oficio del trabajador D. José Manuel Gámiz Juárez con NAF 14/1027441851, en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 26/05/05 se comprueba que el trabajador D. José Manuel Gámiz Juárez con NAF 14/1027441851 presta sus servicios en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845, con fecha 26/05/05.

Que la empresa no presentó el Alta del referido trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real y de efectos 26/05/05 del trabajador D. José Manuel Gámiz Juárez con NAF 14/1027441851, en la empresa Isidoro Delgado Prieto, con c.c.c. 14/106219845.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.590

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta Oficio del trabajador D. Francisco Gutiérrez Lara con NAF 14/1020315583, en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 26/05/05 se comprueba que el trabajador D. Francisco Gutiérrez Lara con NAF 14/1020315583 presta sus servicios en la empresa Isidoro Delgado Prieto con c.c.c. 14/106219845, con fecha 26/05/05.

Que la empresa no presentó el Alta del referido trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real y de efectos 26/05/05 del trabajador D. Francisco Gutiérrez Lara con NAF 14/1020315583, en la empresa Isidoro Delgado Prieto, con c.c.c. 14/106219845.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.591

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de Baja de Oficio del trabajador D. Antonio Millán Fernández con NAF 14/0058730766, en la empresa Proven Mobil, S.L. con c.c.c. 14/105100002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 18/01/06 se comprueba que el trabajador D. Antonio Millán Fernández con NAF 14/0058730766 presta sus servicios en la empresa Proven Mobil, S.L. con c.c.c. 14/105100002, hasta la fecha de baja 12/04/05.

Que la empresa presenta la baja del referido trabajador de fecha real y de efectos 30/11/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja a 12/04/05 del trabajador D. Antonio Millán Fernández con NAF 14/0058730766, en la empresa Proven Mobil, S.L., con c.c.c. 14/105100002.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.592

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de Alta de Oficio de la trabajadora Dña. Antonia Marín Arjona con NAF 14/0068193421, en la empresa Tapizados López Mantas, S.L. con c.c.c. 14/102637111.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 20/07/05 se comprueba que la trabajadora Dña. Antonia Marín Arjona con NAF 14/0068193421 presta sus servicios en la empresa Tapizados Lopez Mantas, S.L. con c.c.c. 14/102637111, desde 20/07/05.

Que la empresa presenta el Alta del referido trabajador de fecha real 20/07/05 y de efectos 27/07/05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efectos del alta a 20/07/05 de la trabajadora Dña. Antonia Marín Arjona con NAF 14/0068193421, en la empresa Tapizados López Mantas S.L., con c.c.c. 14/102637111.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.594

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N.º 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de Alta de Oficio del trabajador D.

Francisco Manuel Fernández Castellano con NAF 14/1039418624, en la empresa Proven Mobel, S.L. con c.c.c. 14/105100002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 01/03/04 se comprueba que el trabajador D. Francisco Manuel Fernández Castellano con NAF 14/1039418624 presta sus servicios en la empresa Proven Mobel, S.L. con c.c.c. 14/105100002, desde 01/03/04.

Que la empresa presenta el alta del referido trabajador de fecha real 01/03/04 y de efectos 14/06/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efectos del alta a 01/03/04 del trabajador D. Francisco Manuel Fernández Castellano con NAF 14/1039418624, en la empresa Proven Mobel, S.L., con c.c.c. 14/105100002.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.595

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha de Alta de Oficio del trabajador D. Jose Luis Hidalgo Luque con NAF 14/1019210389, en la empresa Proven Mobel, S.L. con c.c.c. 14/105100002.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 01/03/04 se comprueba que el trabajador D. Jose Luis Hidalgo Luque

con NAF 14/1019210389 presta sus servicios en la empresa Proven Mobel, S.L. con c.c.c. 14/105100002, desde 01/01/04.

Que la empresa presenta el alta del referido trabajador de fecha real 01/03/04 y de efectos 14/06/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efectos del alta a 01/03/04 del trabajador D. Jose Luis Hidalgo Luque con NAF 14/1019210389, en la empresa Proven Mobel, S.L., con c.c.c. 14/105100002.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5**

CÓRDOBA

Núm. 3.596

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de la Resolución de modificación de fecha de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Rafael Ponce Vicioso con NAF 14/0067039121, en la empresa Santiago Carrillo Soriano con c.c.c. 14/008604492.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que con fecha 05/10/05 esta Administración dicta Resolución por la que se modifica de oficio los efectos del alta de fecha real 17/01/05 y de la baja de fecha real 15/06/05 a fecha de efectos 25/07/05 del trabajador D. Rafael Ponce Vicioso con NAF 14/0067039121 en la empresa Santiago Carrillo Soriano con c.c.c. 14/8604492.

Que la fecha de efectos de la baja debe ser 15/06/05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la Resolución dictada con fecha 05/10/05 en lo referente a la fecha de efectos de la baja quedando dicha fecha a 15/06/05 del trabajador D. Rafael Ponce Vicioso con NAF 14/0067039121, en la empresa Santiago Carrillo Soriano, con c.c.c. 14/008604492.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.597

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de la Resolución de modificación de fecha de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Rafael Ponce Vicioso con NAF 14/0067039121, en la empresa Santiago Carrillo Soriano con c.c.c. 14/008604492.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 25/07/05 se comprueba que el trabajador D. RAFAEL PONCE VICIOSO con NAF 14/0067039121 presta sus servicios en la empresa SANTIAGO CARRILLO SORIANO con c.c.c. 14/008604492, con fecha de alta 17/01/04 y fecha de baja 15/06/05.

Que la empresa presenta el Alta del referido trabajador con fecha real 17/01/04 y de efectos 04/08/05 y la baja con fecha real 15/06/05 y fecha de efectos 04/08/05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha de efectos del Alta y de la Baja a 25/07/05 del trabajador D. Rafael Ponce Vicioso con NAF 14/0067039121, en la empresa Santiago Carrillo Soriano con c.c.c. 14/008604492.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.598

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Mohamed Jamouli con NAF 24/1012783569, en la empresa Finidi 2003 S.L., con c.c.c. 14/107005040.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 16/06/04 se comprueba que el trabajador D. MOHAMED JAMOULI con NAF 24/1012783569 se encontraba en situación de Alta en la empresa FINIDI 2003, S.L. con c.c.c. 14/107005040, con fecha de alta 05/11/03.

Que la empresa no presentó el alta de dicho trabajador.

Que el trabajador comienza a prestar servicios con otra empresa con fecha 20/07/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 05/11/03 y fecha de efectos 18/06/04 y la Baja con fecha real y de efectos 19/07/04, del trabajador D. Mohamed Jamouli con NAF 24/1012783569, en la empresa Finidi 2003, S.L., con c.c.c. 14/107005040.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.599

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. Carmenza Rayo Rojas con NAF 23/1036464016, en la empresa Finidi 2003 S.L... con c.c.c. 14/107005040.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 16/06/04 se comprueba que la trabajadora Dña. Carmenza Rayo Rojas con NAF 23/1036464016 se encontraba en situación de Alta en la empresa Finidi 2003, S.L. con c.c.c. 14/107005040, con fecha de alta 15/06/04. Asimismo se comprueba que tiene concedido Permiso de Trabajo cuenta ajena tipo B (inicial) desde 18/06/04.

Que la empresa no presentó el alta de dicha trabajadora.

Que la trabajadora comienza a prestar servicios con otra empresa con fecha 20/07/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 18/06/04 y fecha de efectos 18/06/04 y la Baja con fecha real y de efectos 19/07/04, de la trabajadora Dña. Carmenza Rayo Rojas con NAF 23/1036464016, en la empresa Finidi 2003, S.L., con c.c.c. 14/107005040.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.600

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio de la trabajadora Dña. Silvia Díaz Vázquez con NAF 14/1008287987, en la empresa Finidi 2003 S.L. con c.c.c. 14/107005040.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 16/06/04 se comprueba que la trabajadora Dña. Silvia Díaz Vázquez con NAF 14/1008287987 se encontraba en situación de Alta en la empresa Finidi 2003, S.L. con c.c.c. 14/107005040, con fecha de alta 15/06/04. Asimismo se comprueba que tiene concedido Permiso de Trabajo cuenta ajena tipo B (inicial) desde 18/06/04.

Que la empresa no presentó el alta de dicha trabajadora.

Que la trabajadora comienza a prestar servicios con otra empresa con fecha 20/07/04.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 10/06/04 y fecha de efectos 16/06/04 y la Baja con fecha real y de efectos 19/07/04, de la trabajadora Dña. Silvia Díaz Vázquez con NAF 14/1008287987, en la empresa Finidi 2003, S.L., con c.c.c. 14/107005040.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 3.601

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Desistimiento de la Solicitud de Inscripción de Empresa Bouchara C.B. y de alta de trabajador Meriem Hakimi con NAF 14/1035446068.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente

anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por escritos de fecha 07/01/04 y 24/03/04, esta Administración de la Seguridad Social requirió a la empresa para que en el plazo de 10 días aportarse la documentación preceptiva para el trámite de su solicitud que más abajo se indica; con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su solicitud:

- Fotocopia compulsada del NIE del Administrador.
 - Fotocopia compulsada del documento acreditativo del inicio en la actividad (alta en el modelo 036 ó 037, etc)
 - Nuevo modelo TA.2/S, correspondiente al trabajador Meriem Hakihi, debidamente cumplimentado y firmado por el empresario.
- Que ha transcurrido dicho plazo sin que haya aportado los datos o documentos interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), en la redacción dada al mismo por la Ley 4/99 de modificación de la citada Ley 30/92 (B.O.E. del 14/1/99).

-Art. 11, 17 y 31 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2) que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Declararle Desistido de su solicitud de Inscripción de Empresa de fecha 07/01/2004, así como de la solicitud de alta del trabajador Merieh Hakihi.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de área de inscripción-afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.602

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Francisco Ruiz Luque con NAF 14/0058973367, en la empresa Unalit S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Francisco Ruiz Luque con NAF 14/0058973367 se encuentra en situación de Alta en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 03/11/03 y baja 03/03/04.

Que la empresa no presentó el Alta y la Baja del referido trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Tramitar de oficio el Alta con fecha real 03/11/03 y de efectos 30/09/04 y Baja con fecha real y de efectos 03/03/04 del trabajador D. Francisco Ruiz Luque con NAF 14/0058973367, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 3.603

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración N° 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha Baja de Oficio del trabajador D. Francisco Javier Saez Bonilla con NAF 14/1039217651, en la empresa Unalit S.L. con c.c.c. 14/106523979.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 30/09/04 se comprueba que el trabajador D. Francisco Javier Saez Bonilla con NAF 14/1039217651 presta sus servicios en la empresa Unalit, S.L. con c.c.c. 14/106523979, con fecha de alta 01/06/03 y fecha de baja 18/03/04.

Que la empresa presenta la baja del referido trabajador con fecha real 01/12/03 y de efectos 18/12/03

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

-Art. 35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

-Art. 52.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE del 15) de presunción de certeza de las actas de liquidación emitidas por la Inspección.

-Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar de oficio la fecha real y fecha de efectos de la Baja a 18/03/04 del trabajador D. Francisco Javier Saez Bonilla con NAF 14/1039217651, en la empresa Unalit, con c.c.c. 14/106523979.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 3.745**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Se-

guridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	14008755551	MOLINA RODRIGUEZ CONCEPC	CL POETA JUAN RAMON	14012	CORDOBA	03	14 2005 023607961	0705 0705	81,50
0111	14101900315	CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14 2006 011483849	1105 1105	927,43
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14 2006 011484859	1105 1105	891,61
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14 2006 013699489	1205 1205	921,34
0111	14102564460	BELMONTES RUEDA MARIA MER	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02	14 2006 013704038	1205 1205	1.008,10
0111	14103460803	MORILLO JIMENEZ FRANCISC	CL LA PALMA 12	14620	CARPTO EL	04	14 2005 005035087	0605 0605	7.212,16
0111	14103634086	FABRICA DE SOFAS CAMA TA	CT MADRID CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	02	14 2006 013716566	1205 1205	8.704,32
0111	14103719568	CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL MEDIABARBA 87	14900	LUCENA	02	14 2006 013717677	1205 1205	432,76
0111	14104053816	S.COOP.ANDALUZA VILLA DE	CL CATEDRATICO EZQUI	14012	CORDOBA	02	14 2006 013722024	1205 1205	2.273,56
0111	14104806574	ALWAY'S MODA, S.L.	CL PINTOR RACIONERO	14006	CORDOBA	03	14 2005 022408700	0505 0505	11,39
0111	14104882962	TAPINOVA CONFORT, S.L.	CL SIMON CARPINTERO,	14014	CORDOBA	02	14 2006 013732532	1205 1205	5.419,25
0111	14104978649	TRIGUERO HEREDIA FRANCIS	AV SANTA TERESA 9	14900	LUCENA	02	14 2006 011517696	1105 1105	129,68
0111	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14 2006 013734047	1205 1205	835,64
0111	14105019469	ATRIUM FORMACION A DISTA	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA	02	14 2006 011518407	1105 1105	774,91
0111	14105019469	ATRIUM FORMACION A DISTA	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA	02	14 2006 013734855	1205 1205	774,91
0111	14105223270	TAPINOVA CONFORT S.L.	CL SIMON CARPINTERO,	14014	CORDOBA	02	14 2006 013738794	1205 1205	46,03
0111	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14 2006 013743747	1205 1205	1.601,48
0111	14105776271	MUEBLES PROENLUC,S.L.	CL ARCAS 32	14900	LUCENA	02	14 2006 011529218	1105 1105	774,91
0111	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02	14 2006 013747888	1205 1205	46,03
0111	14105822145	PROMOTORA CONSTRUCTORA V	CL CRUZ CONDE 10	14008	CORDOBA	02	14 2006 010567201	1005 1005	818,52
0111	14106024734	PILARE-COR, S.L.	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14 2006 013752639	1205 1205	1.209,20
0111	14106219845	DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660	CA ETE DE LA	02	14 2006 011538716	1105 1105	1.549,81
0111	14106393435	EURO BAIN,S.L.L.	PG LA VIÑUELA -C/ EL	14900	LUCENA	02	14 2006 013759612	1205 1205	816,60
0111	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900	LUCENA	02	14 2006 011549527	1105 1105	774,91
0111	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14 2006 010588621	1005 1005	612,91
0111	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14 2006 013765672	1205 1205	612,91
0111	14106921073	CONSTRUC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006	CORDOBA	02	14 2006 013772241	1205 1205	3.107,02
0111	14107279266	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INFANTA DOÑA MARI	14004	CORDOBA	02	14 2006 013783052	1205 1205	474,04
0111	14107295131	ORRALYPE,S.L.	CL ALFEREZ 14	14920	AGUILAR	02	14 2006 013783658	1205 1205	992,02
0111	14107348782	ENCOPRADOS RONA DEL SUR,	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	02	14 2006 011569937	1105 1105	5.559,47
0111	14107348782	ENCOPRADOS RONA DEL SUR,	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	02	14 2006 012439301	0605 0605	396,42
0111	14107348782	ENCOPRADOS RONA DEL SUR,	CL BALLESTEROS 20	14900	LUCENA	02	14 2006 012439402	0705 0705	36,88
0111	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001	CORDOBA	02	14 2006 011573876	1105 1105	750,25
0111	14107441540	ADDIFFATAYN LAS DOS ORIL	CL FERNANDEZ RUANO 1	14003	CORDOBA	02	14 2006 013788712	1105 1105	84,47
0111	14107453765	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CHERINOS 5	14001	CORDOBA	02	14 2006 013789116	1205 1205	1.639,56
0111	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUNTE GENIL	02	14 2006 010617317	1005 1005	654,77
0111	14107644230	MOTOR ANZUR,S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500	PUNTE GENIL	02	14 2006 013795479	1205 1205	654,77
0111	14107708187	EM,COM.B.	CL RONDA DEL CALVARI	14800	PRIEGO DE CO	03	14 2005 023731536	0705 0705	129,86
0111	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02	14 2006 011583778	1105 1105	2.341,03
0111	14107719709	SUAZO GRAU JORDI	CR AEROPUERTO KM. 4	14005	CORDOBA	02	14 2006 013797907	1205 1205	2.366,88
0111	14107754061	ROMERO LUQUE JOSE MARIA	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14 2006 011584889	1105 1105	2.411,05
0111	14107884003	BENITEZ CUESTA MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 77	14920	AGUILAR	02	14 2006 011590448	1105 1105	711,04
0111	14107997672	ASISTENCIA ALMINAR S.L.	CL GONDOMAR 21	14003	CORDOBA	02	14 2006 013808819	1205 1205	46,03
0111	14108053448	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	02	14 2006 011597623	1105 1105	331,82

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14006487872	LOPEZ LAGUNA LOPEZ JOSE	CL RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02	14	2006	011456264	1005	1005	330,19
0613	10	14100468654	QUERO LOGRONO JOSE CARLO	AV MANUEL REINA 56	14500	PUNTE GENIL	03	14	2005	024708913	0805	0805	29,02
0613	10	14100580105	C.B. TORRES GALISTEO	PZ NUEVA 8	14900	LUCENA	03	14	2005	023617661	0705	0705	17,74
0613	10	14100674980	LUQUE LAREDO CARMEN	CL LA PLATA 20	14150	SAN SEBASTIA	02	14	2006	011475058	1105	1105	29,88
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	044363856F80	CAMPOS RAMBLA ANTONIO M.	L.S.BOLIVAR, PERLAS	14013	CORDOBA	08	14	2006	011428376	0104	1204	291,00
2300	01	044367966T80	CONTRETAS REYES JUAN RAF	LUCENA, 6	14013	CORDOBA	08	14	2006	011429992	0104	1204	582,00
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23105472647	CONVERTIBLES SOMICOR, S.	CT LA VEGA	14640	VILLA DEL RI	02	23	2006	011308759	1105	1105	4.487,16
0111	10	29109501249	CONSTRUCCIONES MARCHAL,	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	06	29	2006	013937772	0604	1004	900,36

Córdoba, 21 de abril de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
CÓRDOBA

Núm. 3.520

Resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por delegación del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento de la finca 30701 del Grupo CO-958.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda de promoción pública situada en calle Francisco de Quevedo, número 6, bajo C, Puente Genil (Córdoba), finca 30701, cuenta núm. 57 del grupo CO-958.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que la vivienda de promoción pública, sita en calle Francisco de Quevedo, número 6, bajo C, Puente Genil (Córdoba), fue adjudicada a don Manuel Fernández Fernández, con D.N.I. número 25637340, suscribiéndose contrato de arrendamiento en fecha 1 de agosto de 1990.

Segundo.— Que según Certificación de defunción obrante en el expediente, don Manuel Fernández Fernández, falleció el día 23 de octubre de 1989.

Tercero.— Que al tiempo del fallecimiento del adjudicatario, no existe constancia de que con el mismo conviviera alguna de las personas que pudiera tener derecho a instar la subrogación de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarto.— Que habiendo transcurrido más de tres meses del fallecimiento del adjudicatario, sin que se haya instado la subrogación en los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento suscrito por el fallecido por ninguna de las personas que pudieran tener derecho a ello, conforme establece el artículo 10 del Decreto 416/1990, en relación con el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Fundamentación jurídica

I) Competencia: El Gerente Provincial en Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, es competente para resolver en materia de Gestión y Administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública, conforme al artículo 3 del Decreto 210/1999, en relación con el artículo primero de la Resolución dictada por el Director de la Empresa, de fecha 1 de abril de 2003, por la que se delegan competencia en los Gerentes Provinciales.

II) Legitimación: Está legitimada la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para iniciar y resolver el expediente sobre extinción de contrato de Arrendamiento, como titular de la vivienda arrendada.

III) Derecho sustantivo: Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de Arrendamiento de las viviendas de Promoción Pública en Andalucía, el que establece en su artículo 10 que en caso de fallecimiento del arrendatario procederá la autorización para subrogación, acuerdo con las disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

IV) Por su parte, el artículo 16 de la LAU, relaciona las personas y circunstancias que deben concurrir en las mismas para poder subrogarse en el contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, determinándose asimismo en el último párrafo del apartado I «Si al tiempo del fallecimiento del arrendatario no existiera ninguna de estas personas, el arrendamiento quedará extinguido».

V) No habiéndose instado la subrogación por ninguna de las personas señaladas en el artículo 16 de la LAU y quedando acre-

ditado que la vivienda se encuentra deshabitada desde la fecha de fallecimiento del adjudicatario, en su virtud procede y

Resuelvo

Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en calle Francisco de Quevedo, número 6, bajo C, Puente Genil (Córdoba), suscrito en fecha 1 de agosto de 1990 con el fallecido don Manuel Fernández Fernández, por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos relacionados.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 7 de abril de 2006.— El Gerente Provincial EPSA, Rodrigo Barbudo Garijo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
CÓRDOBA

Núm. 3.522

Resolución del Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por delegación del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda la extinción del contrato de arrendamiento de la finca 30714 del Grupo CO-958.

Visto el expediente correspondiente a la vivienda de promoción pública situada en calle Francisco de Quevedo, número 7, bajo 4, Puente Genil (Córdoba), finca 30714, cuenta núm. 70 del grupo CO-958.

Antecedentes de hecho

Primero.— Que la vivienda de promoción pública, sita en calle Francisco de Quevedo, número 7, bajo 4, Puente Genil (Córdoba), fue adjudicada a doña María Dolores Jiménez García, con D.N.I. número 24869609P, suscribiéndose contrato de arrendamiento en fecha 1 de agosto de 1990.

Segundo.— Que según Certificación de defunción obrante en el expediente, doña María Dolores Jiménez García, falleció el día 30 de septiembre de 2005.

Tercero.— Que al tiempo del fallecimiento de la adjudicataria, no existe constancia de que con la misma conviviera alguna de las personas que pudiera tener derecho a instar la subrogación de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Cuarto.— Que habiendo transcurrido más de tres meses del fallecimiento de la adjudicataria, sin que se haya instado la subrogación en los derechos y obligaciones derivados del contrato de arrendamiento suscrito por la fallecida por ninguna de las personas que pudieran tener derecho a ello, conforme establece el artículo 10 del Decreto 416/1990, en relación con el artículo 16 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Fundamentación jurídica

I) Competencia: El Gerente Provincial en Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, es competente para resolver en materia de Gestión y Administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública, conforme al artículo 3 del Decreto 210/1999, en relación con el artículo primero de la Resolución dictada por el Director de la Empresa, de fecha 1 de abril de 2003, por la que se delegan competencia en los Gerentes Provinciales.

II) Legitimación: Está legitimada la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para iniciar y resolver el expediente sobre extinción de contrato de Arrendamiento, como titular de la vivienda arrendada.

III) Derecho sustantivo: Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de Arrendamiento de las viviendas de Promoción Pública en Andalucía, el que establece en su artículo 10 que en caso de fallecimiento del arrendatario procederá la autorización para subrogación, acuerdo con las disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

IV) Por su parte, el artículo 16 de la LAU, relaciona las personas y circunstancias que deben concurrir en las mismas para poder subrogarse en el contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, determinándose asimismo en el último párrafo del apartado I «Si al tiempo del fallecimiento de la arrendataria no existiera ninguna de estas personas, el arrendamiento quedará extinguido».

V) No habiéndose instado la subrogación por ninguna de las personas señaladas en el artículo 16 de la LAU y quedando acreditado que la vivienda se encuentra deshabitada desde la fecha de fallecimiento del adjudicatario, en su virtud procede y

Resuelvo

Declarar extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda situada en calle Francisco de Quevedo, número 7, bajo 4, Puente Genil (Córdoba), suscrito en fecha 1 de agosto de 1990 con la fallecida doña María Dolores Jiménez García, por cuanto se establece en los fundamentos fácticos y jurídicos relacionados.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá formular Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 7 de abril de 2006.— El Gerente Provincial EPSA, Rodrigo Barbudo Garijo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.862

Expdte.: AT 202/93

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Juan Rodríguez Cobo (en representación de El Cortijo Corriente S.L.)

Domicilio : Calle Carlos III nº 25.

Municipio : Fuente Palmera (Córdoba).

CARACTERISTICAS :

Ubicación de la instalación : Finca «El Lantisco».

Término Municipal : La Carlota (Córdoba).

Instalación : Línea aérea de media tensión a 15 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² de longitud 1580 m y centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA 15/20 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.865

Expdte.: AT 178/02

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Juan Gutierrez Guerrero.

Domicilio : Cortijo Buenos Aires, apartado 34.

Municipio : Lucena (Córdoba).

CARACTERISTICAS :

Ubicación de la instalación : Cortijo Buenos Aires, Camino cruz de la romacha Km 2,7.

Término Municipal : Lucena (Córdoba).

Instalación : Línea aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac 31,1 mm² con longitud de 175 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.177

Expdte.: AT 548/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Silva y Muñoz SL.

Domicilio Social: C/ Sevilla, número 73

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Término municipal afectado: Pozoblanco.

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Silva y Muñoz SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Ferrocarril.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.:0,130

Conductores: AL 240

Centro de transformación.

Emplazamiento: Avda. Marcos Redondo, número 15

Término Municipal: Pozoblanco.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Expediente A.T.: 548/05

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 16 de marzo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.494

Código de Convenio: 14-0238-2

Visto el texto del Acuerdo adoptado el día 23 de enero de 2006, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Ucoidiomas, S.L., por el que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del vigente Convenio Colectivo, una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2005, publicado por el INE, se acuerda la revisión de las condiciones económicas de dicho año y se aprueban las condiciones económicas para el año 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UCODIOMAS, S.L.
 Córdoba a 23 de enero de 2006.

Presidenta: Mercedes Osuna Rodríguez.

Por la empresa: Candelaria Díaz Araña, J. Javier Luengo Almena, Natalia Sánchez Delgado y Javier Galán Ruiz de Adana.

Por los trabajadores: M^a Carmen Arnedo Villaescusa, M^a Esther Cortés Bueno y Lucía Carmona Velasco.

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2005 de la Empresa Ucoidiomas, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes la tabla definitiva del año 2005, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2005, según certificación del I.N.E. aportada.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXOS

Tablas Salariales correspondientes al 2005:

Salario base

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	1.032,41	14.453,69
Grupo II	917,41	12.843,78
Grupo III	735,78	10.300,96
Grupo IV	680,48	9.526,71
Grupo V	673,22	9.425,09

Complemento de productividad permanencia

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	29,71	356,62
Grupo II	29,71	356,62
Grupo III	29,71	356,62
Grupo IV	29,71	356,62
Grupo V	29,71	356,62

Complemento de puesto de trabajo

COMPLEMENTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento de Disponibilidad Coordinador/a	259,25	3.111,00
Complemento de Jefatura de Área Académica	233,33	2.799,96
Complemento de Jefe de Administración	233,33	2.799,96
Complemento Docente (Profesor Titular)	287,73	3.452,76
Complem. Lector Grupo III	244,86	2.938,32
Complemento de Jefe de Negocio	169,33	2.031,96
Complemento Bibliotecario/a	73,53	882,36
Complemento de Secretaría de Dirección	142,33	1.707,96
Complemento de Técnicos/as Grupo III	135,12	1.621,44
Complemento grupo IV	74,20	890,40

Otros Complementos

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Bolsa de Vacaciones	102,84	102,84
Plus de Transporte	102,84	1.131,24

Plus de transporte en contratos a tiempo parcial:

Si se realiza el 50% o más de la jornada: 102.84

Menos del 50% y más del 25% de la jornada: 51.42

Menos del 25% de la jornada: 31.11

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UCODIOMAS, S.L. Córdoba a 23 de enero de 2006.

Presidenta: Mercedes Osuna Rodríguez.

Por la empresa: Candelaria Díaz Araña, J. Javier Luengo Almena, Natalia Sánchez Delgado y Javier Galán Ruiz de Adana.

Por los trabajadores: M^a Carmen Arnedo Villaescusa, M^a Esther Cortés Bueno y Lucía Carmona Velasco.

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2006 de la Empresa Ucodiomas, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes los salarios del año 2006, una vez publicado el IPC previsto del citado ejercicio (2%), según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. previsto para el año 2006 (2%).

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del Convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXOS

Tablas Salariales correspondientes al 2006:

Salario base

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	1.053,06	14.742,81
Grupo II	935,76	13.100,61
Grupo III	750,50	10.506,94
Grupo IV	694,09	9.717,25
Grupo V	686,68	9.613,58

Complemento de productividad permanencia

GRUPO PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Grupo I	30,30	363,60
Grupo II	30,30	363,60
Grupo III	30,30	363,60
Grupo IV	30,30	363,60
Grupo V	30,30	363,60

Complemento de puesto de trabajo

COMPLEMENTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Complemento de Disponibilidad Coordinador/a	264,44	3.173,28
Complemento de Jefatura de Área Académica	238,00	2.856,00
Complemento de Jefe de Administración	238,00	2.856,00
Complemento Docente (Profesor Titular)	293,48	3.521,76
Complem. Lector Grupo III	249,76	2.997,12
Complemento de Jefe de Negocio	172,72	2.072,64
Complemento Bibliotecario/a	75,00	900,00
Complemento de Secretaría de Dirección	145,18	1.742,16
Complemento de Técnicos/as Grupo III	137,82	1.653,84
Complemento grupo IV	75,68	908,16

Otros Complementos

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
Bolsa de Vacaciones	104,90	104,90
Plus de Transporte	104,90	1.153,90

Plus de transporte en contratos a tiempo parcial:

Si se realiza el 50% o más de la jornada: 104.90

Menos del 50% y más del 25% de la jornada: 52.45

Menos del 25% de la jornada: 31.73.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.586
Convenio Colectivo 14-0049-5

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 27 de enero de 2006, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Derivados del Cemento de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio, una vez conocido el IPC real a 31 de diciembre de 2005, se acuerda la revisión de las condiciones económicas de dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de marzo de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA

ASISTEN

En representación empresarial:

D. BARTOLOMÉ ARÉVALO VAQUERO

D. INMACULADA MONTERO PEDRAZA

En representación sindical:

FECOMA CC.OO.

D. ANDRÉS POZUELO MOYA

D^a ROCÍO MOSLERO MELLADO

MCA U.G.T.

D. JAIME E. SARMIENTO DÍAZ

D. JOSÉ A. ARENAS MOLINA

En Córdoba y en la sede social de la patronal del sector, se reúnen las personas relacionadas arriba y en la representación

que se indica, siendo las 17:00 horas del día 2 de febrero de 2006, comienza la reunión nombrando Presidente y Secretario para esta sesión a D. Bartolomé Arévalo Vaquero y a D^a Rocío Moslero Mellado, respectivamente.

La reunión tiene por objeto: dar cumplimiento a lo acordado en el acta de la comisión paritaria del II Convenio General de Derivados del Cemento, de fecha 1 de febrero 2006, así como lo establecido en la disposición transitoria del Convenio Colectivo Provincial, referente a la revisión salarial del 2.005.

ACUERDOS

1º.- Una vez constatados los datos de I.P.C. correspondiente al 2005 (3'7%), proceder a revisar, con carácter retroactivo al 1 de enero, los salarios y conceptos económicos del 2005 con el 1'7% por desviación sobre el I.P.C. previsto (2%), elaborando las tablas salariales correspondientes, que deberán servir de base para la subida salarial del 2006.

2º.- Se establece como fecha de pago de los atrasos, los 30 días naturales siguientes a su publicación en el B.O.P.

3º.- Realizados los cálculos oportunos, proceder a firmar la presente acta de acuerdos y delegar en D^a Rocío Moslero Mellado para realice los trámites necesarios para su registro y publicación.

Sin más temas que tratar, termina la reunión siendo las 18'00 horas del día arriba indicado.

ANEXOS DEL I AL IV

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2006 DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA REVISADAS CON EL 1,7% DE I.P.C. Y BASE DE CÁLCULO PARA LAS TABLAS DEL 2005

NIVELES Y CATEGORIAS	Salario		Plus ropa (euros día trabajado)	Desgaste (euros mes)	Pago Junio		Pago Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 130%
	base (euros día natural)	convenio (euros día trabajado)			semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VI.-CAPATAZ	31,96	11,01	14,20	959,99	5,31	959,99	5,21	1.286,94	3,53	9,37	21,53	
VII.-OFICIAL 1º	30,77	11,01	14,20	923,85	5,10	923,85	5,02	1.253,14	3,44	9,07	20,85	
IX.-OFICIAL 2º	29,78	11,01	14,20	893,85	4,94	893,85	4,86	1.223,86	3,35	8,82	20,28	
X.-ESPECIALISTA	28,99	11,01	14,20	869,03	4,80	869,03	4,73	1.199,09	3,28	8,65	19,85	
XI.-PEON ESPECIALISTA	28,39	11,01	14,20	852,14	4,71	852,14	4,64	1.182,22	3,24	8,48	19,52	
XII.-PEON ORDINARIO	28,03	11,01	14,20	841,11	4,65	841,11	4,57	1.171,23	3,21	8,38	19,32	
XIII.-PINCHE 17-18	22,98	11,01	14,20	689,75	3,81	689,75	3,75	1.019,79	2,80	7,19	16,52	
XIV.-PINCHE 16-17	20,03	11,01	14,20	600,30	3,31	600,30	3,26	930,63	2,55	6,45	14,85	
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL												
II.-PERS. TEC. SUPERIOR	1.390,80	11,01	14,20	1.390,90	7,68	1.390,90	7,56	1.720,94	4,72	12,72	29,25	
III.-T. TITUL. MEDIO	1.193,25	11,01	14,20	1.193,25	6,80	1.193,25	6,49	1.503,32	4,18	11,13	25,62	
IV.-ENCARGADO GRAL.	1.145,81	11,01	14,20	1.145,81	6,33	1.145,81	6,23	1.475,88	4,05	10,75	24,74	
V.-JEFE ADMIVO. 2º	1.094,72	11,01	14,20	1.094,72	6,05	1.094,72	5,95	1.424,79	3,90	10,35	23,80	
VI.-ENCARGADO OBRA OF. ADMIVO. 1º	1.028,33	11,01	14,20	1.028,33	5,68	1.028,33	5,59	1.358,40	3,79	9,80	22,57	
VII.-DELINANTE	959,99	11,01	14,20	959,99	5,31	959,99	5,21	1.289,61	3,54	9,29	21,32	
VIII.-OF. ADMIVO. 2º	923,85	11,01	14,20	923,85	5,10	923,85	5,02	1.253,92	3,44	9,00	20,69	
IX.-AUX. ADMIVO.	893,85	11,01	14,20	893,85	4,94	893,85	4,86	1.223,79	3,35	8,75	20,12	

DIETA COMPLETA	28,45
MEDIA DIETA	10,24
PLUS DISTANCIA	0,22
AYUDA SOCIAL	70,70

NOTA: La presente tabla se publica a los efectos de poder calcular los atrasos por la desviación del I.P.C. (1,7%) con carácter retroactivo desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, que las empresas deberán abonar a los trabajadores dentro del plazo de 30 días a partir del de su publicación en el B.O.P.

17% DESVIACION I.P.C. AÑO 2005

DERIVADOS DEL CEMENTO

NIVELES Y CATEGORIAS	Salario		Plus ropa (euros día trabajado)	Desgaste (euros mes)	Pago Junio		Pago Navidad		Vacaciones		Valor hora ordinaria	Horas extras 130%
	base (euros día natural)	convenio (euros día trabajado)			semestral	diaria	semestral	diaria	anual	diaria		
VI.-CAPATAZ	0,52	0,18	0,23	15,61	0,09	15,61	0,08	20,06	0,06	0,15	0,33	
VII.-OFICIAL 1º	0,50	0,18	0,23	15,02	0,08	15,02	0,08	20,38	0,06	0,15	0,34	
IX.-OFICIAL 2º	0,48	0,18	0,23	14,33	0,08	14,33	0,08	19,90	0,05	0,14	0,33	
X.-ESPECIALISTA	0,47	0,18	0,23	14,13	0,08	14,13	0,08	19,50	0,05	0,14	0,33	
XI.-PEON ESPECIALISTA	0,46	0,18	0,23	13,88	0,08	13,88	0,08	19,22	0,05	0,14	0,33	
XII.-PEON ORDINARIO	0,46	0,18	0,23	13,69	0,08	13,69	0,07	19,04	0,05	0,14	0,31	
XIII.-PINCHE 17-18	0,37	0,18	0,23	11,22	0,06	11,22	0,06	16,58	0,05	0,12	0,27	
XIV.-PINCHE 16-17	0,33	0,18	0,23	9,76	0,05	9,76	0,05	15,13	0,04	0,10	0,24	
PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL												
II.-PERS. TEC. SUPERIOR	22,62	0,18	0,23	22,62	0,12	22,62	0,12	27,88	0,08	0,21	0,48	
III.-T. TITUL. MEDIO	19,40	0,18	0,23	19,40	0,11	19,40	0,11	24,77	0,07	0,18	0,43	
IV.-ENCARGADO GRAL.	18,63	0,18	0,23	18,63	0,10	18,63	0,10	24,00	0,07	0,17	0,40	
V.-JEFE ADMIVO. 2º	17,80	0,18	0,23	17,80	0,10	17,80	0,10	23,17	0,06	0,17	0,38	
VI.-ENCARGADO OBRA OF. ADMIVO. 1º	16,72	0,18	0,23	16,72	0,09	16,72	0,09	22,09	0,06	0,16	0,37	
VII.-DELINANTE	15,61	0,18	0,23	15,61	0,09	15,61	0,08	20,97	0,06	0,15	0,33	
VIII.-OF. ADMIVO. 2º	15,02	0,18	0,23	15,02	0,08	15,02	0,08	20,38	0,06	0,15	0,34	
IX.-AUX. ADMIVO.	14,53	0,18	0,23	14,53	0,08	14,53	0,08	19,90	0,05	0,14	0,33	

DIETA COMPLETA	0,46
MEDIA DIETA	0,17
PLUS DISTANCIA	0,06
AYUDA SOCIAL	1,16

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.795

Expediente: VP/00647/2005

Anuncio de exposición pública

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, en el tramo desde el tunel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, en el tramo desde el Tunel de la Balanzonita hasta Villa Enriqueta, en el término municipal de Córdoba, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en

Córdoba, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba y en el Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 12 de abril de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.778
ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a la obligada estadística relacionada, a la que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumpla con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Córdoba de Veracruz, 2, Córdoba. En caso de cualquier duda o aclaración puede llamar a los teléfonos 957 497 442 y 957 497 438, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita

Nombre o razón social: Pensión La Fuente.

Localidad: Córdoba.

N.I.F.: B14674097.

Encuesta y período: Encuesta Ocupación Alojamiento Turístico. Marzo 2006.

En Córdoba, a 18 de abril de 2006.— El Delegado Provincial de Estadística, Francisco A. Blas Bravo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
ALTO GUADALQUIVIR
Presidencia
MONTORO (Córdoba)
Núm. 3.289

D. Antonio Sanchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Cañete de las Torres el pasado día 3 de abril de 2006, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 811.754,15 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma en razón de 8,00 euros/habitante - año, previsiones de gastos de Promalquivir y Desarrollo, S.L., etc., lo que se publica a los efectos de lo determinado en el art. 162 y ss del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueban el TR de la Ley de Haciendas Locales y 15 y ss. del RD. 500/90 de Presupuestos.

Montoro, 5 de abril de 2006.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Delegación de Cultura (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 2.623 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice: «don Manuel Cuenca Sandoval».

Debe decir: «don Mario Cuenca Sandoval».

Córdoba, 18 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Delegación de Juventud y Deportes Núm. 3.566

Con fecha 30 de marzo de 2.006, esta Presidencia ha resuelto, dentro de la Convocatoria «II Premio Educación en Valores ¿Qué día es hoy?», conceder los siguientes premios:

A) MODALIDAD RELATO CORTO:

TEMA	TÍTULO	AUTOR/ES Y CENTRO	PREMIO
Medio Ambiente	Los humos de papá	Juan Carlos Guerrero de Mora, 3º ESO (IES Juan de Aréjula, LUCENA)	Tercer premio (televisor)
Juventud/derechos humanos	Acoso	Luna Rodríguez Ruiz, 4º ESO (IES Medina Azahara, CÓRDOBA)	Accésit (DVD)

B) MODALIDAD DVD

TEMA	TÍTULO	AUTOR/ES Y CENTRO	PREMIO
Medio Ambiente	Los recursos naturales	Miguel Algaba Borrego y Araceli Montilla Moreno, 2º BACHILLERATO	Accésit (DVD)

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base Décimoquinta de las que han regido la presente Convocatoria (B.O.P. nº 136 de fecha 3 de agosto de 2.005).

Córdoba, 10 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Delegación de Cultura Núm. 3.567 A N U N C I O

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha tres de abril de dos mil seis, ha acordado conceder el VI PREMIO DE NOVELA CORTA «DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA» dotado con 9.000,00 euros, a D. MIGUEL SÁNCHEZ ROBLES, por la obra titulada «Donde empieza la nada», de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 5 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS (Corrección de errores) A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2006 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo sobre corrección de errores materiales de que adolece la Ordenanza Específica de Subvenciones dirigidas a Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro de la provincia, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOP nº 58 de 28 de marzo de 2006, nº anuncio 2.756 y según lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dichos errores materiales son los siguientes:

- En la Base 2ª donde dice «colectivos» debe decir «Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro», y donde dice «capacidad jurídica y de obrar en España» debe decir «capacidad jurídica y de obrar».

- En la Base 4ª.4 donde dice «lo dispuesto en la base sexta» debe decir «en la base séptima».

- En la Base 6ª donde dice «el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2005 inclusive» debe decir «el plazo de

presentación de solicitudes se establecerá en la oportuna convocatoria que se apruebe en aplicación de esta Ordenanza y que será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

- En la Base 10ª suprimir donde dice «el tablón de anuncios de esta Excm. Diputación» y donde dice «el plazo de resolución será de 2 meses «debe decir «de un mes»».

Córdoba a 25 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA Núm. 3.638 A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establece las bases reguladoras del Programa sobre Acciones de Fomento a la Informatización Local.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y, audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA SOBRE ACCIONES DE FOMENTO A LA INFORMATIZACIÓN LOCAL

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo de este programa es fomentar la inversión en equipamiento informático dentro del entorno de la Administración Local de la provincia de Córdoba, con sujeción a las previsiones del Plan Informático Provincial, como elemento indispensable para la mejora y modernización de las capacidades de gestión administrativa al servicio de los ciudadanos.

Podrán ser objeto de subvención, las inversiones informáticas ejecutadas, con destino a mejorar el grado de automatización de la gestión interna de la entidad, atendiendo al siguiente orden de prioridad:

1º.- Ampliación o sustitución de la unidad central de proceso

2º.- Instalación de redes locales

3º.- Adquisición de la periferia necesaria para el uso de las aplicaciones de gestión suministradas por Eprinsa en el marco del Plan Informático Provincial

4º.- Adquisición de cualquier equipamiento o software necesario para atender necesidades de la entidad, con sujeción a las especificaciones técnicas fijadas por Eprinsa en el marco del Plan Informático Provincial.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas subvenciones los Ayuntamientos, Organismos Autónomos locales, Mancomunidades y demás Entidades locales de la provincia que tengan concertada la asistencia y el asesoramiento técnico en materia informática con la Diputación de Córdoba o la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA).

TERCERA.- CONVOCATORIAS ANUALES

Las subvenciones reguladas por esta Ordenanza se convocarán anualmente por resolución de la Presidencia de la Corporación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y contendrá, los plazos de tramitación del procedimiento, el presupuesto que se destina a dicha convocatoria y los créditos presupuestarios a los que se imputa.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD Y CUANTIA MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES

1. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. La concesión de subvención por la Diputación de Provincial de Córdoba será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

QUINTA.- FINANCIACION

La financiación de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento se realizará con cargo a los créditos consignados en

el Presupuesto de la Diputación de Córdoba, especificándose en la Convocatoria anual la cuantía total destinada a dicho Programa, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SEXTA- NORMAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- Las ayudas a que se refieren la presente convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 38/2003 y art. 6 de la Ordenanza General de la Excm. Diputación de Córdoba.

3.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por órgano competente, de conformidad con el art. 23 de la Ley 38/2003 y art. 10 de la Ordenanza General de la Excm. Diputación de Córdoba.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Hacienda en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recibidas las solicitudes, se abrirá expediente en la Delegación de Presidencia de la Diputación, remitiéndose al Servicio de Hacienda a los efectos de completar su tramitación, el cual solicitará informe Técnico a Eprinsa que contendrá necesariamente lo siguiente:

a) Adecuación de la inversión realizada a las prescripciones técnicas dictadas por Eprinsa en el marco del Plan Informático Provincial.

b) Cumplimiento de los requisitos exigidos en el Programa.

c) Clasificación de la inversión dentro de los niveles de prioridad fijados.

d) Cálculo de la subvención correspondiente que corresponde con la aplicación de los parámetros determinados en el Programa.

e) Si el beneficiario se encuentra al corriente de sus deudas con Eprinsa, así como el importe de las mismas pendientes de pago.

La Comisión de Seguimiento, constituida por un miembro de cada Grupo Político de la Corporación, formulará la correspondiente propuesta de resolución de aquellas solicitudes cuya tramitación esté ultimada.

En el caso de que las solicitudes presentadas excedieran el importe global máximo destinado a este programa, la Comisión de Seguimiento procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe de las subvenciones determinado en el informe técnico de Eprinsa.

SÉPTIMA- CRITERIOS OBJETIVOS DE CONCESIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las Entidades beneficiarias, obtendrán una subvención para la finalidad prevista, determinada en un porcentaje sobre la inversión realizada, considerándose el precio de adjudicación incluido el IVA (exceptuando los casos en que este impuesto fuera deducible), con arreglo a lo especificado en el siguiente cuadro:

PRIORIDAD DE LA INVERSIÓN	A	B	C	D	E
1	65%	60%	50%	40%	30%
2	60%	55%	45%	35%	25%
3	55%	50%	40%	30%	20%
4	50%	45%	35%	25%	15%

(A) Entidades Locales Menores y Municipios con población inferior a 2.500 habitantes.

(B) Municipios con población comprendida entre los 2.500 y 5.000 habitantes.

(C) Municipios con población comprendida entre los 5.000 y 10.000 habitantes.

(D) Municipios con población comprendida entre los 10.000 y 20.000 habitantes.

(E) Municipios con población superior a 20.000 habitantes, Organismos Autónomos y Mancomunidades.

OCTAVA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las Entidades interesadas deberán realizar la inversión ajustándose a las directrices técnicas marcadas por Eprinsa de acuerdo con las especificaciones del Plan Informático Provincial. A requerimiento de la Entidad y previa solicitud, Eprinsa podrá elaborar un Estudio sobre Necesidades Informáticas.

Concluida la ejecución de la inversión, deberá remitirse la siguiente documentación:

a) Solicitud de subvención dirigida a la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, haciendo

mención expresa al conocimiento y aceptación de las bases de este programa.

b) Informe sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad.

c) Fotocopia compulsada de la facturación referente al suministro.

d) Certificado expedido por la Secretaría sobre si resulta deducible para la entidad, el IVA soportado con ocasión de la inversión.

NOVENA- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes suscritas por el/la Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad Local dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP_PAC.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la Convocatoria anual, y se computará a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 LRJAP-PAC.

3.- En el caso de que no se reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

a) Elaboración de un Informe Técnico por el Servicio de Hacienda en relación con el proyecto presentado, teniendo en cuenta los criterios objetivos de concesión de la Base Séptima de ésta ordenanza específica.

b) Informe propuesta de la Comisión de Seguimiento que se constituya al efecto, a la vista de los proyectos y de los informes técnicos emitidos.

c) Propuesta de resolución provisional que formulará debidamente motivada el órgano instructor, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación de Córdoba concediéndoles a las entidades locales interesadas un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

d) Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones. La propuesta de resolución definitiva deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de las subvenciones y especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

e) Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

f) Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada, con indicación de los recursos que procedan, y publicación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

DECIMOPRIMERA.- PLAZO MAXIMO DE RESOLUCION Y NOTIFICACION

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, salvo que ésta difiera sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DUODÉCIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, a la vista

de los informes emitidos. La composición de la Comisión de Seguimiento será la siguiente:

- a).- Presidencia.
El/La Sr/a. Diputado/a Delegado/a de Hacienda.
- b).- Vocales.
• Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Provincial.
- c).- Secretaría.
El Jefe del Servicio de Hacienda, que actuará con voz pero sin voto.

DECIMOTERCERA- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

1. Una vez aprobada la subvención por el órgano competente se procederá al pago del 100% de la subvención.

2. El abono de la subvención quedará condicionado a que la Entidad Local beneficiaria esté al corriente de sus deudas con Eprinsa y/o al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgasen subvenciones a entidades locales deudoras de la Diputación, se deberá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o sus Organismos Autónomos. Quedan exceptuados de la citada compensación aquellos Ayuntamientos que hayan concertado con la Diputación un procedimiento alternativo para el pago de sus deudas.

a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

DECIMOCUARTA- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de la entidad local beneficiaria:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la base anterior.
3. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Diputación de Córdoba en relación con la subvención o ayuda concedida.
5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del Alcalde o Presidente de la Entidad.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba en la forma prevista por la imagen corporativa Provincial.

DECIMOQUINTA- ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES Y REGIMEN SUPLETORIO

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la LGS, la Ordenanza

General y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento del Programa de Asistencia Económico – Financiera a Municipios aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por acuerdo plenario de 14 de marzo de 2003 y publicado en el BOP N° 53 de 14 de abril de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, a 11 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Anexo I

SOLICITUD PROGRAMA SOBRE ACCIONES DE FOMENTO A LA INFORMATIZACION LOCAL

EJERCICIO: _____

1 ENTIDAD SOLICITANTE		
Nombre		C.I.F.:
Domicilio:	Localidad:	
Provincia	C.P.	
Teléfono	Fax	Correo Electrónico
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD		DNI:
Persona de contacto: Cargo, N° Teléfono, Correo electrónico		

2 DOCUMENTACION ADJUNTA
? Informe sobre las ayudas o subvenciones solicitadas a esta Diputación y/o a otras Administraciones para la misma finalidad.
? Fotocopia compulsada de la facturación referente al suministro
? Certificado expedido por la Secretaría sobre si resulta deducible para la entidad, el IVA soportado con ocasión de la inversión.
? Declaración de la Alcaldía de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social

3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SOLICITO sea concedida la subvención por importe de _____
En _____ a _____ de _____ de _____
EI ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

SERVICIO DE INTERVENCIÓN

Núm. 3.812

A N U N C I O

La Comisión Especial de Cuentas de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Abril actual, conoció y dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ejercicio de 2004, redactada conforme a las Reglas 408 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, que incluye la de la propia Diputación, la del Patronato Provincial de Turismo, la del Instituto Provincial de Bienestar Social, la de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», Instituto de Cooperación con la Hacienda Local y las de las Sociedades Mercantiles de EPRINSA, EPREMASA, EMPROACSA Y PROVICOSA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba, 21 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS, COMUNICACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 3.854

A N U N C I O

Esta Excm. Diputación en sesión plenaria el día 19 de abril del actual, ha aprobado las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS, PARA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la distribución de un fondo de 86.000 Euros, de la cantidad que la Diputación de Córdoba destina cada año para el Programa de Voluntariado en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se encuentra reservado a tal fin en la aplicación del Presupuesto 370.4616.489.03 «Fomento Voluntariado Social Solidaridad y Cooperación Internacional». El programa tiene como objetivos:

1.- La formación práctica de jóvenes cordobeses en proyectos de cooperación al desarrollo.

2.- Vincular a los voluntarios a Proyectos de cooperación apoyados y financiados directamente por la Diputación Provincial facilitando, a través de la participación voluntaria de recursos humanos cordobeses en acciones en vías de desarrollo, el establecimiento de relaciones de partenariado entre las organizaciones de la sociedad civil cordobesas y la sociedad de los países menos favorecidos. Los beneficiarios quedarán adscritos y su labor se realizará en exclusiva en proyectos apoyados y financiados por esta Diputación Provincial.

Para ello, la Diputación Convoca becas destinadas al envío de voluntarios/as que prestarán sus servicios y colaboración en acciones en países en vías de desarrollo.

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Córdoba, ni implica ningún compromiso posterior de incorporación a un trabajo.

SEGUNDA.- BECAS CONVOCADAS

Las becas se concederán para realizar actividades en el marco de proyectos propuestos directamente por esta Diputación y que son:

1. Proyecto Escuela Taller en Tetuán (Marruecos).
2. Apoyo al Fortalecimiento de los procesos de gobernabilidad, derechos humanos y participación social en el departamento de Huehuetenango-APPI (Guatemala)
3. Programa de Desarrollo Humano Local (Cuba)
4. Apoyo al proyecto de Escuela Taller de Chefchaouen (Marruecos).
5. Apoyo a la Coordinadora Interinstitucional de la Provincia de Velasco (Santa Cruz de la Sierra. Bolivia)
6. Fortalecimiento de la Mancomunidad Sara e Ichilo (Santa Cruz de la Sierra. Bolivia)
7. Apoyo a la Mancomunidad Gran Potosí (Potosí, Bolivia)
8. Apoyo a los proyectos de fortalecimiento municipal de Guaman Poma en Cusco (Perú).

Estas plazas estarán sujetas a posibles variaciones que puedan surgir en el transcurso de la aprobación y resolución de la convocatoria.

Los perfiles específicos para cada plaza se expondrán en el tablón de anuncios de la Diputación a partir de la fecha de publicación de estas bases en el B.O.P.

TERCERA.- CUANTÍA.

La cuantía por cada voluntario/a, estará en función de la localización del programa de destino y carestía de vida del país destinatario.

Concretamente será:

Becas de Marruecos: 9.505 euros

Becas de Cuba, Bolivia, Guatemala y Perú: 11.165 euros cada una.

CUARTA.- DURACIÓN.

a) La duración de dichas becas será de 11 meses quedando contemplado un período vacacional de 25 días naturales que deberá ser previamente solicitado por escrito por el voluntario/a a su contraparte y con conocimiento de la Oficina de Cooperación Internacional, quedando condicionado su concesión a la aceptación por parte de la contraparte en base a las necesidades de las actividades del proyecto.

b) Cualquier otro viaje o estancia al margen de las actividades del proyecto y fuera de las fechas establecidas para las mismas y del ámbito de cobertura de la póliza de seguro presentada a Diputación de Córdoba previa a la partida del voluntario/a, es responsabilidad personal de cada voluntario/a, quedando exenta esta Institución de cualquier reclamación en ese sentido.

QUINTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a este programa candidatos/as que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser nacido o residente en Córdoba.
2. Edad comprendida entre los 21 a 35 años ambos inclusive..
3. Titulación académica a nivel de Diplomatura o Licenciatura
4. No haber sido beneficiario de una beca de este Programa en ediciones anteriores, salvo el supuesto, evidentemente, de que se solicite prórroga para la misma plaza.
5. En el caso de solicitantes no españoles o españoles que hayan realizado sus estudios fuera de España, se requerirá la homologación de su título académico con el equivalente español.
6. No estar incurso en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Perfil profesional adecuado a la plaza convocada, hasta un máximo del 40 por ciento.
2. Experiencias anteriores de voluntariado o de cooperación, hasta un 20 por ciento.
3. Formación específica en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cursos, seminarios, sobre la problemática del desarrollo y/o la preparación para la inserción en países en desarrollo, hasta un 20 por ciento.
4. Vinculación activa con ongs, organizaciones, asociaciones o programas de carácter social humanitario en Córdoba o su provincia, hasta un 15 por ciento.

Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados y que se hayan presentado junto a la solicitud de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba.
2. Fotocopia cotejada del DNI.
3. En caso de ser residente en Córdoba, presentar certificado de empadronamiento
4. Copia cotejada del título académico y de la homologación del mismo en su caso.
5. Currículum Vitae, acreditando méritos alegados, debidamente cotejados.
6. Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
7. Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

OCTAVA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el B.O.P. La solicitud con la documentación aportada se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (Plaza de Colón nº 15), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto se presentan a través de las oficinas de correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Por la Oficina de Cooperación Internacional, se tramitarán los expedientes, que podrá requerir al solicitante, mediante notificación en el domicilio que indique la solicitud, para que complete la documentación no aportada o para que subsane los defectos que presente en un plazo de 10 días, considerándola desistida en su solicitud si no lo hiciera.

NOVENA.- COMISIÓN EVALUADORA.

La concesión de las subvenciones se efectuará a propuesta de la Oficina de Cooperación Internacional. Para ello contará con el informe que realice una comisión que tendrá la composición siguiente:

·El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, o miembro en quien delegue.

-Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Diputación.

El Jefe del Departamento de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Diputación Provincial de Córdoba, que a su vez actuará de secretario.

-El Presidente cuando lo estime conveniente podrá incorporar a la misma, técnicos expertos para que emitan los informes que consideren necesarios.

Por la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo también se elaborará un informe técnico de evaluación de las solicitudes presentadas. Se podrá requerir a los interesados para una entrevista personal con el fin de recabar más información que se considere necesaria.

Sobre la base del informe de la citada Comisión (atendiendo a los criterios de selección y documentación aportada por los solicitantes), la Oficina de Cooperación Internacional elaborará propuesta provisional de resolución que se publicará en el tablón de anuncios de esta Corporación a efecto de que por los interesados se formulen las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, según el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además se establecerá en la propuesta de resolución que quedan desestimadas las demás solicitudes, salvo no obstante que se produzca una renuncia expresa de titular, pasando el derecho a ser beneficiario al siguiente o siguientes en la puntuación derivada de la concurrencia competitiva. Todo ello se realizará de acuerdo con la base duodécima.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Sr. Presidente de la Diputación dictará la Resolución pertinente que deberá ser motivada. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, contendrá además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar la desestimación del resto de solicitudes, y sus cuantías, los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que deban presentarse y plazo de interposición.

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria y notificar individualmente esta resolución no podrá exceder los seis meses.

UNDECIMA.- ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO

Previamente al abono, el interesado deberá aceptar la beca que se le otorgue, y las condiciones y compromisos a que se obliga.

El voluntario/a asumirá las actividades que correspondan a cada una de las plazas convocadas.

El voluntario/a asumirá con el importe de la beca concedida el pago del billete ida y vuelta al país destino, un seguro médico que incluya repatriación sanitaria por el período de duración de la beca y los demás gastos de alojamiento y manutención que su estancia en el país de destino le ocasione.

El voluntario/a deberá presentar en la oficina de cooperación internacional, copia cotejada del seguro médico antes de marcharse al país de destino.

Los becarios deberán participar en aquellas actividades informativas o formativas que con respecto a este programa sean organizadas por la oficina de cooperación internacional.

El voluntario/a tendrá que realizar dos informes que abarquen un período de cuatro meses cada uno de sus actividades en el país de destino y que deberá enviar a la Oficina de Cooperación Internacional.

La presente beca es incompatible con el disfrute de otras subvenciones.

Tras finalizar el período mínimo de once meses obligatorio y en el plazo máximo de tres meses desde su retorno, deberá presentar a la oficina de cooperación internacional una Memoria de las actividades realizadas en la que se incluya:

1. Información general sobre el país y localidad donde se realiza el proyecto.
2. Situación económica, política, social y productiva de la zona o localidad donde se realiza el proyecto.
3. Etapa en la que se encuentra el proyecto en el que participará en el momento de su llegada al país, antecedentes y contexto en el que se desarrolla.

4. Información sobre la contraparte o entidad receptora del voluntario/a.

5. Actividades encomendadas y objetivos que se persiguen con el trabajo del voluntario/a.

6. Actividades realizadas y objetivos conseguidos

7. Situación en la que queda el proyecto en el momento de finalizar el período de trabajo del voluntario/a.

8. Cualquier información adicional que pueda completar la memoria, fotos, diapositivas, artículos de prensa referidos al proyecto, material informativo publicado etc.

9. Fotocopia cotejada de certificado emitido por la contraparte o entidad receptora de haber realizado las actividades correspondientes y firmado por el representante de la organización o entidad

Una vez finalizado el período de estancia del voluntario/a en la plaza adjudicada y después de que haya realizado la correspondiente justificación, el interesado podrá solicitar a la Diputación el correspondiente certificado de haber sido becario/a en el Programa de Voluntariado.

Para poder emitir dicho certificado, será imprescindible que el voluntario/a haya cumplido el tiempo mínimo de estancia que establece la correspondiente convocatoria, es decir, 11 meses, haber presentado la memoria y asimismo contar con el correspondiente certificado de la contraparte de ejecución del proyecto al que se incorporó.

DUODECIMA.- RENUNCIA

Ante la renuncia del voluntario/a titular de una plaza antes de marcharse al país de destino, esta será ocupada por el/la siguiente solicitante con mayor puntuación para esa plaza.

Si la renuncia se produce mientras el voluntario/a se encuentra ocupando ya la plaza en el país de destino por causa justificada, tendrá que reintegrar a esta Diputación el importe proporcional de la beca correspondiente a los meses que le faltasen para completar los 11 mínimos previstos en esta convocatoria.

En este último caso, la comisión evaluadora decidirá si procede, la incorporación o no del siguiente en puntuación en la beca de que se trate.

DECIMOTERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos de las becas por los importes concedidos se harán efectivos al propio interesado y estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes y se realizarán sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

Si el becario no cumpliera los fines y obligaciones para los que se le ha concedido la beca y así lo confirmara por escrito la contraparte, estará obligado al reintegro total de la cantidad otorgada.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE FONDOS.

La justificación se realizará de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, dentro de los tres meses siguientes de la finalización del plazo para el que se otorga la beca, la justificación contendrá:

- Poliza original o copia cotejada del seguro médico
- Factura original o copia cotejada de billete de avión
- Los becarios deberán justificar además su permanencia en el país de destino, mediante certificado de la organización receptora.
- Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya lo establecido en la base décimoprimera.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD

En toda información o publicación realizada por el voluntario/a relacionada con las actividades de los proyectos subvencionados, deberá hacer constar su condición de becario/a de la Diputación de Córdoba.

En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación de Córdoba.

DECIMOSÉXTA.- APROBACIÓN DE LAS BASES

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases se podrá interponer el recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o cualquier otro, que en su caso, se estime conveniente, según la nueva redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEPTIMO: REGULACION SUPLETORIA

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento
Córdoba, 25 de abril de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS**MONTILLA**

Núm. 2.110

Habiéndose solicitado por Doña Rosario Sánchez Berlanga, con D.N.I. nº 80118140-D, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura del cuadro San Enrique, fila 6ª, nº 1, que figura a nombre de Doña Carmen Berlanga Cabezas, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 24 de febrero de 2006.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

POZOBLANCO

Núm. 2.324

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo dieciséis del Reglamento de Informe Ambiental aprobado por decreto 153/1996, de 30 de abril, se somete a información pública el expediente seguidamente relacionado, al objeto de que todas aquellas personas que se consideren de algún modo afectadas por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándole que, el Proyecto Técnico de la actuación solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento.

Expediente: I.A._1/05

Actividad: FABRICACIÓN DE BARREDORAS.

Emplazamiento: POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL, PARCELAS 5-7. Titular: BARREDORAS ANTOLÍ, S.L.

Pozoblanco, 27 de febrero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

CABRA

Núm. 2.929

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía dictado el día de hoy, se ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del PP-IND2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por don Alejandro de la Jara Montoyya, en representación de la entidad mercantil Complejo Industrial Coinsa, S.A.

El referido Proyecto se somete a información pública por plazo de 20 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de marzo de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.ª. El Secretario, Juan Molero López.

LUQUE

Núm. 3.540

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía núm. 30/2006, de 6 de abril de 2006, se ha acordado aceptar la corrección en la lista de admitidos para la convocatoria para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos, presentada por don Miguel Estévez Rojas, en el sentido que se ha publicado la lista provisional como Miguel Angel, cuando debe constar únicamente como Miguel.

Por tanto la lista definitiva queda aprobada como sigue:

Dña. María del Mar Andino Gallardo.

Dña. Laura Aranda Fernández.

D. Miguel Angel Ariza Ruiz.

D. Juan Carlos Camacho Campillos.

Dña. María Francisca Cañuelo Carvajal.

Dña. Ana Cárdenas García.

D. Francisco Agustín Castro Jiménez.

Dña. María del Rocío Cobo de la Torre.

D. Juan Carlos Cruz Llamas.

D. Miguel Estévez Rojas.

Dña. Manuela Estrada Montaña.

D. Eulalio Fernández Muñoz.

Dña. Dolores Flores Hidalgo.

Dña. Rosa María Gómez Cárdenas.

D. José Francisco González Ontiveros.

Dña. Inmaculada Jurado Fuentes.

Dña. Manuela Luque Lozano.

Dña. María Carmen Miñana Cañete.

Dña. Rocío Molina Fernández.

Dña. Sara Pilar Moral Armenteros.

Dña. María Asunción Nieto Barrionuevo.

Dña. Teresa Pedrajas Santos.

D. Cristóbal José Pérez Jorge.

D. Juan Rodríguez Bravo.

D. Antonio Serrano García.

Dña. Rafaela Serrano Ramírez.

D. Miguel Serrano Yépez.

Dña. María Carmen Trillo Bermúdez.

También se acuerda fijar la fecha para realización del 1º ejercicio para el próximo día 12 de junio a las 10 horas, en el Local de la Casa de la Cultura.

Luque 7 de abril de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.543

A N U N C I O

Una vez ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública la misma por plazo de 15 días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

Priego de Córdoba, 10 de abril de 2006.— El Alcalde, por delegación de firma 28-6-2005, el Presidente del Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento, Antonio Pérez Mengíbar.

Núm. 3.546

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 7 de abril de 2006, se ha resuelto delegar expresamente en el señor Concejal de esta Corporación, don Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Pablo Arroyo Coll y doña Noemí Jiménez Comino, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 22 de abril de 2006.

Priego de Córdoba, 7 de abril de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.555

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes sobre vehículos y ciclomotores abandonados obran en el Iltre Ayuntamiento de Palma del Río. Los datos son los siguientes

1. Decreto nº 932/2006 de 15 de marzo: sobre los siguientes ciclomotores:

Titularidad: Desconocido

Matrícula/Bastidor	Marca/Modelo/Color
2003*06151*	Gilera, rojo
82C*38686*	Vespino
1312064	Puch Minicross
HYJC20208314	Honda NSR
CM-0098	Vespino, GL, rojo
5BE001143	Cagiba
1K504561	SYM, negro
VG064197	Derbi Hunter, negro
2uv-005283	Yamaha TZR, rojo
83C100133	Vespino CLX
SCA-IGA141010	Suzuki Ardes, negro
82C-54763	Vespino AL, blanco
130M049065	Vespino rojo
85418	Derbi FDS, amarilla
102M*24930*	Vespino F9, rojo
VTSRRTN2030220277	Beta Trueba
ZJM41037511	Malagutti Phanton
5898709	Puch Condor
ZJM4028643	Malagutti Phanton
	Mobilette
C10082	Suzuki Address
042M102947	Vespino SC
042M120484	Vespino SC
82C36574	Vespino NLX
CM-3359	Kimco
3V6096717	Yamaha Axis
34C*03185	Puch
00756	Motor Hispania
NA11A-ES43753	Suzuki
83C43678	Vespino
C1008	Suzuki Maxi
M-0089083	Derbi RD 2
	G.A.C.
83C142971	Vespino
E246894	Derbi variant
44019616	Malagutti Fire Fox
83c181300	Vespino AL
CM-2474	Vespino NLX
131C02438	Vespino
421189150	Vespino
81158	Derbi
UG55BR520666	Yamaha YQ50
3570118	NBK

2. Decreto 2022/2005 de 25 de mayo:

Vehículo	Matrícula
M-2977-KW	titular desconocido
SE-2267-AN	Mª Carmen Escribano Buiza
SE-3230-S	Belén Nieto Palma

3. Decreto 2136/2005 de 8 de junio

2559-BDV Youssef El manzani DNI X 2215277-D

4. Decreto 612/2006 7 de marzo:

SE- 3295-BC Gion Tanase

5. Decreto 528/2006 17 de febrero:

AB-9872-AH	Remedios Plantón Fernández
CO-7678-L	Carmen Castillejo Fernández
CO-5044-F	Minuta Florina Criste
B-5663-HT	Eleonora Dragomir X-4435134-K
CA-8559-U	Eleonora Dragomir X-4435134-K
M-3643-JB	Federico Groth Ruran 06480043
MU-9572-AJ	Ion Giuberina X-3224581-G
V-9199-BL	Cesar Ciocan X-3316189-A
CO-2786-AG	Liviu Daniel Eremi X- 3316189-A

Palma del Río a 10 de abril de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 3.746

ANUNCIO

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) por la que se aprueba y hace pública, la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as, composición y empla-

zamiento al Tribunal, y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo de la convocatoria de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta administración, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Palma del Río.

El Boletín Oficial del Estado nº 27, de 01/02/2006, publicó la Resolución de la Alcaldía de 19/01/2006, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante oposición libre, correspondientes a la oferta de empleo público de 2005, estableciendo inicio de plazo para presentación de solicitudes.

De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde/Presidente, dictó Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión. Dicha resolución, se remitió para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado, el Alcalde/Presidente ha dictado el Decreto 1.084/2006, de 18/04/2006, aprobando y haciendo pública, la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as, composición y emplazamiento al tribunal, y a los/las candidatos/as, del lugar, día y hora de inicio del proceso selectivo de la convocatoria, del siguiente tenor literal:

Primero. - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as al proceso selectivo de la convocatoria pública de dos plazas de Policía Local de nuevo ingreso, vacantes en la planta Ila de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición libre, para ingreso en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que se hará pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación el día que se proceda a su remisión al Diario Oficial:

1. Candidatos/as Admitidos/as:

Ref.— Registro.— Apellidos y Nombre.— D.N.I.

- 1; 0887 / 03.02.06; López Rubio, Iván; 80.148.921 Q.
- 2; 0922 / 06.02.06; León Montoro, Sergio; 30.836.529 S.
- 3; 1036 / 08.02.06; Sánchez González, Jesús María; 45.742.384 F.
- 4; 1037 / 08.02.06; Blanco Avila, Jacinto; 28.785.493 G.
- 5; 1096 / 09.02.06; Marta Galán, Angel; 44.360.928 T.
- 6; 1097 / 09.02.06; Castaño Carmona, Isaac; 47.000.662 R.
- 7; 1120 / 09.02.06; Ramos Montero, José Luis; 47.201.893 M.
- 8; 1135 / 10.02.06; Dorado Morales, Francisco José; 44.350.134 Q.
- 9; 1136 / 10.02.06; Martín Castilla, Antonio Jesús; 14.622.049 Y.
- 10; 1209 / 13.02.06; Jiménez Valenzuela, Rafael; 48.872.309 T.
- 11; 1239 / 14.02.06; Castilla Jorge, Ana María; 44.358.052 E.
- 12; 1319 / 15.02.06; Gómez Jiménez, Manuel; 45.743.588 S.
- 13; 1320 / 15.02.06; Obrero Cepedello, Javier; 44.032.627 R.
- 14; 1387 / 16.02.06; García Morán, David Enrique; 14.621.845 D.
- 15; 1388 / 16.02.06; Pavón García, Francisco Javier; 44.362.570 D.
- 16; 1389 / 16.02.06; Franco Muñoz, Pablo Sebastian; 28.824.369 X.
- 17; 1451 / 17.02.06; López Morales, José Manuel; 77.801.568 C.
- 18; 1452 / 17.02.06; Martínez Ruiz, Manuel; 52.568.017 E.
- 19; 1511 / 20.02.06; Arjona Muñoz, Manuel; 77.536.741 S.
- 22; 1514 / 20.02.06; Jiménez Campo, Rubén Saúl; 30.953.896 J.
- 23; 1515 / 20.02.06; Soto Molinet, Juan Antonio; 52.266.241 Y.
- 24; 1602 / 21.02.06; Galvez Bravo, Joaquin; 14.614.776 R.
- 25; 1607 / 22.02.06; Boza Santos-Menis, Francisco J.; 31.263.557 W.
- 26; 1608 / 22.02.06; González Jurado, Joaquín; 30.229.345 P.
- 27; 1609 / 22.02.06; Martínez García, Rafael; 44.359.797 L.
- 28; 1610 / 22.02.06; Op de Beek Carmona, Carlos; 30.994.561 Z.
- 29; 1649 / 22.02.06; Losada Carmona, Sonia; 14.621.684 D.
- 30; 1650 / 22.02.06; Ruiz Elías, Antonio; 28.795.345 N.
- 31; 1662 / 23.02.06; Dueñas Agudo, Rafael; 80.147.692 Y.
- 32; 1663 / 23.02.06; García Ruiz, José Antonio; 30.950.638 K.
- 33; 1664 / 23.02.06; Fernández Bersabé, David; 14.618.538 Z.
- 34; 1693 / 23.02.06; Reyes Pérez, Victoriano; 30.972.369 V.
- 35; 1727 / 24.02.06; Fernández Nieves, Wenceslao; 80.153.397 F.

37; 1768 / 27.02.06; Gálvez Arévalo, Francisco Javier; 30.825.406 R.

38; 1769 / 27.02.06; Poveda Ruiz, Vanesa María; 44.354400 G.

39; 1770 / 27.02.06; Moreno Rodríguez, Julio; 45.738.215 R.

40; 1807 / 01.03.06; Leal Gómez, Beatriz; 44.359.988 A.

2. Candidatos/as Definitivamente Excluidos/as:

Ref.— DNI.— Apellidos y Nombre.— Causa Exclusión.

20; 52.563.338 W; Díaz Díaz, Juan María; (1) y (2).

21; 30.955.555 Q; Rodríguez Caballero, Antonio; (2).

36; 30.813.388 N; Sierra-Lara Lara, Carlos Javier; (1) y (2).

41; 45.740.726 M; Alors Corredera, Rafael; (1).

42; 30.796.187 S; Santos Márquez, David; (1).

Causa(s) de exclusión

(1) No aporta fotocopia compulsada D.N.I. (Base 4.1).

(2) No acredita pago derechos de examen (Base 4.3).

(3) No declara cumplir los requisitos (Base 4.1).

Segundo.- Establecer la composición del Tribunal, y realizar el nombramiento de los miembros que lo integran, que habrá de constituirse para realizar la fase de oposición.

Presidente: Titular: Don Francisco Javier Domínguez Peso, Primer Teniente de Alcalde del Iltr. Ayuntamiento. Suplente: Don José Gamero Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde del Iltr. Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: Don Andrés Rey Vera, Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad. Suplente: Doña Natividad Isabel García López, Tercera Teniente de Alcalde del Iltr. Ayuntamiento.

Titular: Don Carlos Amador Hidalgo, Representante de la Junta de Andalucía. Suplente: Don Antonio Ángel Sánchez Domínguez, Representante de la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio Barba Vargas, Subinspector Jefe Policía Local del Ayuntamiento Palma del Río. Suplente: Don José López Mangas, Oficial Cuerpo Policía Local Ayuntamiento Palma del Río.

Titular: Don Enrique R. Jiménez Serrán, Secretario Junta de Personal Ayuntamiento Palma del Río. Suplente: Don Antonio Jesús Aguilar Corredera, Vocal Junta de Personal Ayuntamiento Palma del Río.

Secretaría: Titular: Doña María Victoria Gómez Muñoz, Interventora-Secretaría General Acctal. Suplente: Don Angel Francisco Peso Mena, Administrativo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Tercero.- Convocar para su constitución a los miembros del Tribunal para el día 01 de junio de 2006, a las 9'30 horas en la sala de comisiones de la Casa Consistorial, para su posterior traslado a las 10'00 horas al Pabellón Polideportivo Municipal, sito en Avda. Aulio Cornelio Palma s/n de esta Ciudad, para realizar el primer ejercicio (aptitud física) de la oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos/as a las 10'00 horas del día 01 de junio de 2006, en el Pabellón de la zona polideportiva Polideportivo Municipal, sito en Avda. Aulio Cornelio Palma s/n, de esta Ciudad, para realizar el primer ejercicio de la oposición.

Quinto.- Dar publicidad a la presente Resolución mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y exposición pública de la relación certificada de aspirantes admitidos/as definitivamente en el Tablón de Edictos y en el auxiliar de Personal, de la Casa Consistorial del Iltr. Ayuntamiento, sita en plaza de Andalucía, 2 de esta Ciudad.

Sexto.- Instar a la unidad de Servicios Internos, a través del Departamento de Personal, la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria.

Lo que insto para su cumplimiento en Palma del Río a 18 de abril de 2006.— Alcalde-Presidente, p.d. el Primer Teniente de Alcalde (Decreto 3.795 / 2005, de 21 de noviembre), Francisco J. Domínguez Peso.

TORRECAMPO

Núm. 3.576

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio

2006 del Ayuntamiento de Torrecampo definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones, resumido por capítulos: Presupuesto de la Entidad Local. Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	237.150,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.600,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	99.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.359,21 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.917,11 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.270.076,32 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	237.150,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.600,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	99.450,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.359,21 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.700,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.917,11 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.270.076,32 €

Presupuesto del Organismo Autónomo «Residencia Municipal de Mayores». Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.006		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	240.564,03 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.520,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		608.884,03 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2.006		
ECONÓMICO-FUNCIONAL		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		<i>Euros</i>
1	PERSONAL	458.599,80
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.677,02
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.207,21
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	9.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		608.884,03

Presupuesto General. Resumen.

PRESUPUESTO DE INGRESOS GENERAL 2.006		
RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	237.150,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.600,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	340.014,03 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.028.672,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.800,00 €
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.517,11 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		1.834.753,14 €

PRESUPUESTO DE GASTOS GENERAL 2.006
ECONÓMICO-FUNCIONAL

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTADO
(A) OPERACIONES CORRIENTES		<i>Euros</i>
1	PERSONAL	1.029.188,39
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	423.367,02
3	GASTOS FINANCIEROS	2.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.700,00
(B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	268.747,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.834.753,14

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Personal funcionario:

- 1.- Con habilitación nacional:
 - Secretario-Interventor, grupo B: 1 puesto.
- 2.- Sin habilitación nacional:
 - Auxiliares administrativos, grupo D: 2 puestos.
 - Auxiliares de la policía municipal, grupo E: 1 puesto.

B) Personal laboral:

- Limpiadora: 1 puesto.
 - Operario de servicios varios: 1 puesto
 - Encargado de la Biblioteca (a tiempo parcial): 1 puesto.
- Relación de puestos de trabajo del «Patronato Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo».
- Director: 1 puesto.
 - Titulado superior o medio de atención directa: 1 puesto.
 - Fisioterapeuta (a tiempo parcial): 1 puesto.
 - ATS: 2 puestos.
 - Trabajadora social (a tiempo parcial): 1 puesto.
 - Auxiliar de clínica: 12 puestos.
 - Limpiadoras (a tiempo parcial): 3 puestos.
 - Limpiadora (a tiempo completo): 1 puesto.
 - Cocineros: 3 puestos.
 - Auxiliar administrativo: 1 puesto.
 - Operario mantenimiento (a tiempo parcial): 1 puesto.
 - Planchadora (a tiempo parcial): 1 puesto.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Torrecampo, 11 de abril de 2006.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

MONTALBÁN

Núm. 3.691

ANUNCIO

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2.006, definitivamente aprobado, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	532.245,99
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	110.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	466.809,74
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.322,10
V	INGRESOS PATRIMONIALES	14.772,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.366,32
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	375.000,00
Total Presupuesto de Ingresos		2.549.517,15

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	1.069.810,27
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	752.224,61
III	GASTOS FINANCIEROS	44.001,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.123,85
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	472.602,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.754,42
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
Total Presupuesto de Gastos		2.549.517,15

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN, APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2005.

PLAZA DE FUNCIONARIOS.

PUESTOS	Nº	VACANTES	C. DESTINO	GRUPO
1. CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL				
Secretario-Interventor	1		26	A/B
2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.1 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1		22	C
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C
Jefe de Negociado Recaudación	1		19	C
Jefe de Negociado Personal y	1		19	C

Contratación				
2.2 SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliar Administrativo	1		15	D
3 ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TECNICA				
Técnico Municipal en Urbanismo	1		19	B
3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
A) POLICIA LOCAL				
Jefe Policía	1		18	C
Policía	1		18	C
Policía	6	1	15	C
C) PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES				
Auxiliar Biblioteca	1	1	15	D
D) PERSONAL DE OFICIOS				
Jefe Servicio de Aguas	1		18	D
TOTAL FUNCIONARIOS	18	1		

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

LABORAL FIJOS

Puesto.— N.º.— Vacante.— Nivel.— Grupo.

- Jefe Personal Laboral; 1; —; 18; 5/97.
- Responsable Vía Pública y Jardines; 1; —; 15; 5/97.
- Responsable Alumbrado Público; 1; —; 15; 5/97.
- Limpieza Polideportivo y otros; 1; —; 10; 9/117.
- Limpieza Edificios Públicos; 1; —; 9; 3/117.
- Educadora; 1; —; 14; 3/119.

Total: 6.

EVENTUAL

Puesto.— N.º.— Vacante.— T. Contrato.

DE ACTIVIDAD TEMPORAL

Puesto.— N.º.— Vacante.— T. Contrato.

- Peón albañil; 1; 1; D. Determinada.
- Peón electricista; 1; 1; D. Determinada.
- Peón fontanero; —; 1; D. Determinada.
- Taquillero Piscina Municipal; 1; 1; D. Determinada.
- Socorrista Piscina Municipal; —; 2; D. Determinada.
- ATS; —; 1; D. Determinada.

CONTRATADOS

Puesto.— N.º.— Tipo Contrato.— Grupo.

- Auxiliar Biblioteca; 1; Duración determinada; 3/113.
 - Servicio Guardería; 7; Duración Indefinida; 3/119.
 - Servicio Guardería; 2; Duración determinada; 3/119.
 - Limpieza Polideportivo y Otros; 1; Duración determinada; 9/117.
 - Limpieza Edificios Municipales; 1; Duración determinada; 3/117.
 - Monitor Escuelas Deportivas; 1; Duración determinada; 4/119.
 - Dinamizador Juvenil; 1; Duración determinada; 7/113.
 - Administrativos; 1; Duración determinada; 5/113.
 - Auxiliares Administrativos; 2; Duración determinada; 7/113.
 - Dinamizadora auxiliar Guadalinfo; 1; Duración determinada; 7/113.
- Montalbán a 20 de abril de 2006.— El Alcalde-Presidente,
Florencio Ruz Bascón.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 3.753

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 2 de febrero y el 6 de abril de 2006, ha acordado la convocatoria de pruebas selectivas, dentro de la oferta de empleo público de 2004, para cubrir 2 plazas pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía del cuerpo de policía local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento, así como las bases de dicha convocatoria, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 2 de febrero de 2006 adoptado por el Pleno Municipal.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de

Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, debiendo acreditarse en el momento de presentar la solicitud.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP), debiendo acreditarse en el momento de presentar la solicitud.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1.- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2.- Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
- 3.- Un representante del P.S.O.E.
- 4.- Un representante del S.V.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «U», según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006, BOE número 33, de 8 de febrero.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: examen médico.

Será realizado por los Servicios Médicos de la Excelentísima Diputación Provincial, que actuará como asesor técnico del Tribunal Calificador (artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local), con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

El Tribunal calificará esta prueba de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán haber superado el examen médico realizado por los Servicios Médicos de la Excelentísima Diputación Provincial.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión

de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de las preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de acuerdo con el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de

la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 / 1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS.

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzar y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

1. - Talla.

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III TEMARIO.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11.El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12.El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13.El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14.Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15.La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16.Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17.Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18.Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19.La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20.La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21.La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22.Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23.Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24.Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25.Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26.Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27.El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28.Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29.Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30.Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31.Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32.Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33.Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34.Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35.Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36.Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37.Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38.Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39.La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40.Deontología policial. Normas que la establecen.

Villanueva de Córdoba, 28 de abril de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

LUCENA

Núm. 3.769

A N U N C I O

El Jurado encargado de estudiar los trabajos presentados y efectuar la selección del ganador del Concurso Público convocado por este Ayuntamiento para la selección de un Logotipo y Eslogan corporativos del Sector del Mobiliario y Decoración de Lucena, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado declarar desierto el concurso de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos precedentes.

Lucena, 3 de abril de 2006.— La Secretaria del Jurado, firma ilegible.

MORILES

Núm. 3.810

Presupuesto General para el ejercicio de 2.006 del Ayuntamiento de Moriles

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

1.- Presupuesto de la Entidad Local.

A) ESTADO DE GASTOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Gastos de personal	813.415.-
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	675.710.-
3.- Gastos financieros	17.900.-
4.- Transferencias corrientes	80.200.-
Suma	1.587.225.-

Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales	211.475.-
9.- Pasivos financieros	118.000.-
Suma	329.475.-

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD 1.916.700.-

B) ESTADO DE INGRESOS.

Operaciones corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	540.506.-
2.- Impuestos indirectos	68.000.-
3.- Tasas y otros ingresos	339.802.-
4.- Transferencias corrientes	827.506.-
5.- Ingresos patrimoniales	4.730.-
Suma	1.780.544.-

Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital	25.156.-
9.- Pasivos financieros	111.000.-
Suma	136.156.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD 1.916.700.-

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2.006.

a) Funcionarios. Número de plazas. Vacantes.

Habilitación nacional:

- Secretario-Interventor

1

Escala Administración General:		
- Subescala Administrativa	5	1
- Subescala Auxiliar	2	2
Escala Administración Especial:		
- Personal de Oficios	3	
- Policía Local	5	1
- Oficial de Policía	1	1

b) Personal Laboral**Fijo/Indefinido. Número de plazas. Vacantes.**

Denominación del puesto de trabajo:		
- Limpiadora Dependencias Municipales	1	
- Auxiliar de Biblioteca	1	1
- Cuidadoras Guardería Infantil	2	
- Operario de Servicios Múltiples	2	
- Operario de Mantenimiento de Z. Deportiva	1	1
- Monitor Deportivo	1	1
- Dinamizador Juvenil	1	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:

Cargo	Retribución anual	Observaciones
Alcalde	32.248 Euros	en 14 pagas.
Primer Tte. de Alcalde	22.228 Euros	en 14 pagas.
Complemento de Sustitución de la Alcaldía por el Primer Tte. de Alcalde	715,73 Euros	por cada mes.

2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Órgano colegiado	Cuantía asistencia	Observaciones
Pleno	15 Euros	única Concejal por día.
Comisión de Gobierno	15 Euros	única Concejal por día.
Comisión Informativa	15 Euros	única Concejal por día.
Otras Comisiones	15 Euros	única Concejal por día.

3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- 120 euros, fijas al mes por Grupo.
- 20 euros por miembro al mes.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 17 de abril de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.813

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2006, se adoptó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización referido a del Proyecto de Urbanización denominado «Vivero de empresas», presentado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros y referido a la Unidad de Ejecución 6 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 18 de abril de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ANUNCIOS DE SUBASTA**A Y U N T A M I E N T O S**

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.259

A N U N C I O

Aprobado por Pleno Municipal con fecha 3 de abril de 2006, el expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Fuente La Lancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente La Lancha.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

- Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Fuente La Lancha (Córdoba).
- Plazo de ejecución: El fijado en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

61.407,50 €.

5.- Garantía:

Provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Fuente La Lancha.
- Domicilio: Plaza Sotomayor Y Zúñiga, 1.
- Localidad y código postal: Fuente La Lancha, 14260
- Teléfono: 957-126207
- Telefax: 957-126644

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General Ayuntamiento de Fuente La Lancha de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.

2. Domicilio: Plaza Sotomayor Y Zúñiga, 1

3. Localidad y código postal: Fuente la Lancha, 14260

8.- Apertura de las Ofertas:

Tendrá lugar el sexto día hábil siguiente, excluidos sábados, a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9.- Modelo de proposición:

El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- Gastos de anuncios:

Será obligación del adjudicatario.

Fuente La Lancha, a 4 de abril de 2006.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES

CÓRDOBA

Núm. 3.315

Doña Amalia Rodríguez Zúñiga, Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, certifico:

Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que doña María Inmaculada Salido Aparicio, cau-

só Baja Total, en este Ilustre Colegio el día 28 de diciembre de 2005.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el V.º B.º de la Decana Ilustrísima señora doña María José de Luque Escribano, en Córdoba, a 24 de febrero de 2006.— La Secretaria, Amalia Rodríguez Zúñiga.— Visto bueno: La Decana, María José de Luque Escribano.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.

VIMCORSA

Núm. 3.800

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. «VIMCORSA». ANUALIDAD 2006

1. OBJETO DEL PROGRAMA.

a) Definición de objetivos a conseguir: Facilitar el acceso a la vivienda en alquiler mediante la minoración de los niveles de renta por parte de los propietarios, y la concesión de ayudas económicas a los arrendatarios que no tengan acceso a la subvención estatal regulada en el artículo 15 del Real Decreto 801/2005, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, o que teniendo derecho a ella no pertenezcan al cupo especial.

En consecuencia, se configura el presente programa con carácter complementario al citado Real Decreto, incrementando las ayudas previstas en él o atendiendo a solicitantes no incluidos entre los que tienen derecho a dichas subvenciones, por no cumplir los requisitos exigidos, por denegación de dicha ayuda o por no tener posibilidad VIMCORSA de gestionarlas.

b) Destinatarios de las Ayudas: Serán beneficiarios de las ayudas los segmentos de población con dificultad de acceso a la vivienda. Se entiende que tienen especial dificultad las personas o familias que no superando un cierto nivel de renta, no dispongan de una vivienda en razón de cualquier título, o que disponiendo de una alquilada pretendan acceder a otra con un nivel de renta más económico, excepto cuando sea necesario el cambio de domicilio por problemas insalvables de accesibilidad, o a aquellas que poseen una que no cumple las debidas condiciones de habitabilidad, o que por circunstancias desfavorables sobrevenidas tienen especial dificultad para pagar la renta.

c) Características y requisitos: Las viviendas objeto del presente programa deberán ser de titularidad privada, no admitiéndose viviendas de titularidad de la administración o sus entes instrumentales ni de las entidades de carácter benéfico social (patronatos, fundaciones, etc.), o sin ánimo de lucro. Asimismo las viviendas deberán tener las mínimas condiciones de seguridad y habitabilidad. Igualmente, la vivienda no podrá superar los 90 metros cuadrados útiles.

En los contratos que se presenten para la obtención de esta subvención, deberá haber intermediado VIMCORSA, y las viviendas pertenecerán preferentemente a la Bolsa de viviendas de alquiler, en caso de estar constituida.

La vivienda será una de las que VIMCORSA, disponga de la bolsa de alquiler, o será buscada por el mismo inquilino, mediando VIMCORSA como Agencia de Fomento al Alquiler, en caso de estar constituida.

Para acceder a las ayudas, el solicitante deberá formalizar el correspondiente contrato de alquiler ajustándose éste a las determinaciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así mismo deberá permanecer en ella durante el período que esté recibiendo las ayudas, en los contratos deberá constar la superficie útil de la vivienda. Así mismo para las viviendas pertenecientes a la Bolsa de Alquiler que gestione VIMCORSA como Agencia se estará a lo establecido por la normativa que le afecta.

Excepcionalmente se admitirán solicitudes de familias que pretendan continuar en la vivienda que actualmente ocupan, siempre y cuando la renta de la vivienda se ajuste a los límites establecidos en este programa, y se demuestre la imposibilidad de poder seguir asumiendo dicha renta por circunstancias económicas especiales sobrevenidas dentro de los seis meses anteriores a la solicitud de ayuda. Para este supuesto, VIMCORSA se reserva la facultad de requerir informe de servicios sociales para garantizar de mejor manera la constatación de dichas circunstancias.

2. INGRESOS FAMILIARES.

Para acceder a las ayudas, los ingresos familiares deberán ajustarse a los límites establecidos como máximos. Entendiendo como ingresos la base imponible previa a la aplicación del mínimo

personal y familiar del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (excluida la reducción general por rendimientos del trabajo). Los ingresos a considerar serán los del último ejercicio de la Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas con plazo de presentación ya vencido.

De no estar obligado a presentar la declaración, serán los ingresos justificados tomando los mismos criterios que para obtener dicha base previa.

Los ingresos familiares se referirán a los de todos los ocupantes de la vivienda beneficiaria de la ayuda, exista o no, entre ellos, relación de parentesco.

Los ingresos familiares para ser beneficiarios de las ayudas no podrán exceder en 2,5 veces el Indicador de Píblico a Efectos Múltiples (16.768,50 euros para el año 2006).

A efectos de criterios de adjudicación se considerarán como ingresos mínimos 0,5 veces el IPREM (3.353,70 euros para el año 2006) en el caso de un solo miembro, incrementándose para el segundo miembro mayor de edad en 1.500,00 euros. y en 500,00 euros para los siguientes.

Los solicitantes no podrán tener bienes patrimoniales que en su conjunto superen en dos veces los ingresos mínimos para esa unidad familiar, y deberán estar empadronados o desarrollar su actividad laboral en Córdoba antes de recibir la ayuda.

Se exceptúan de esta condición los supuestos de solicitantes que aún teniendo vivienda en propiedad, tengan especial problemática para su uso, (problemas de accesibilidad, etc.).

En este caso será posible la concesión de ayuda, de acuerdo a este programa, siempre y cuando el interesado ceda el uso de su vivienda o consienta en su alquiler a un tercero gestionada por VIMCORSA de forma simultánea al alquiler que lleve a cabo dicho interesado como arrendatario.

3. AYUDAS.

a) Cupo General:

Consistirá en el abono de una ayuda por vivienda por un plazo máximo de dos años, salvo excepciones, y se distribuirán de forma mensual abonándose al solicitante previa justificación de éste de haber abonado la mensualidad correspondiente al mes anterior.

La cuantía de la ayuda se determina en función del número de ocupantes de la vivienda, estableciéndose una ayuda inicial, equivalente a una mensualidad de la primera anualidad, 1ª anualidad y 2ª anualidad, por las cantidades que figuran en el siguiente cuadro.

Número de miembros.— Inicial.— 1.º anualidad.— 2.ª anualidad.

1 y 2; 120,00 euros; 120,00 euros/mes; 100,00 euros/mes.

3 y 4; 135,00 euros; 135,00 euros/mes; 115,00 euros/mes.

Más de 4; 150,00 euros; 150,00 euros/mes; 130,00 euros/mes.

No se podrán obtener nuevamente estas ayudas hasta transcurridos, al menos cinco años desde la fecha de su reconocimiento.

b) Cupo especial:

Consistirá en un complemento a la subvención estatal regulada en el artículo 15 y 16 del Real Decreto 801/2005, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda. En caso de no obtener la ayuda estatal se abonará con carácter único la ayuda regulada en este Pliego, y que afectará a los siguientes colectivos:

1. Unidades familiares cuyos ingresos provengan en un 80 % de pensiones de carácter indefinido, cuyos ingresos no superen 1,25 veces el IPREM. Debido a la dificultad o imposibilidad de estabilizar la situación del arrendatario y de su familia, las unidades familiares cuyo ingresos provengan en un 80% o más de pensiones de carácter indefinido en el tiempo, cuyos ingresos no superen 1,25 veces el IPREM (8.384,25 • en 2006) y que resulten seleccionadas para percibir las ayudas, percibirán una ayuda inicial de 180,00 €/mes, más 36 mensualidades de 180,00 €/mes, con el límite de la mitad del alquiler mensual. Estas ayudas, excepto la inicial, se abonarán una vez agotada la ayuda estatal, o sin existir esta, al inicio.

2. Unidades familiares cuyos ingresos provengan en un 80 % de pensiones de carácter indefinido, cuyos ingresos no superen 1,50 veces el IPREM. Debido a la dificultad o imposibilidad de estabilizar la situación del arrendatario y de su familia, las unidades familiares cuyo ingresos provengan en un 80% o más de pensiones de carácter indefinido en el tiempo, cuyos ingresos no superen 1,50 veces el IPREM (10.061,10 • en 2006) y que resul-

ten seleccionadas para percibir las ayudas, percibirán una ayuda inicial de 150,00 €/mes, más 36 mensualidades de 150,00 €/mes, con el límite de la mitad del alquiler mensual. Estas ayudas, excepto la inicial, se abonarán una vez agotada la ayuda estatal, o sin existir esta, al inicio.

3. Mujeres que no superando sus ingresos 1,25 veces el IPREM, tengan una especial problemática como consecuencia de una situación de violencia de género y que estén solas, con responsabilidades económicas. Percibirán las mismas ayudas reguladas en el número primero.

4. Mujeres que no superando sus ingresos 1,50 veces el IPREM, tengan una especial problemática como consecuencia de una situación de violencia de género y que estén solas, con responsabilidades económicas. Percibirán las mismas ayudas reguladas en el número segundo.

5. Mujeres que estén en una situación idéntica a la descrita en el apartado anterior que superen el límite de ingresos de 1,5 veces el IPREM, o que estén solas, con responsabilidades económicas y de cuidados no compartidos, que atienden a hijos/as menores, hijos/as con deficiencias y/o otras personas dependientes: Se le concederá una anualidad a razón de 150,00 euros/mes, que se abonará una vez agotada la ayuda estatal. De no ser beneficiaria de la ayuda estatal podrá recibir una ayuda inicial de 150 €, más 36 mensualidades de 150 euros, con el límite de la mitad del alquiler mensual.

En ambos casos no se podrán superar lo límites generales del 2,5 el IPREM.

La tercera anualidad regulada en los tres números anteriores se abonará hasta agotar el presupuesto que concede el Departamento de la Mujer del Ayuntamiento de Córdoba.

6. Hombres que no superando sus ingresos 2,50 veces el IPREM, tengan una especial problemática como consecuencia de estar solos, con responsabilidades económicas y de cuidados no compartidos, que atienden a hijos/as menores, hijos/as con deficiencias y/o otras personas dependientes. De no ser beneficiario de la ayuda estatal podrá recibir una ayuda inicial de 150 €, más 24 mensualidades de 150 euros, con el límite de la mitad del alquiler mensual.

En todos los casos la ayuda no podrá superar la mitad de la renta del alquiler mensual.

4. CALENDARIO DEL PROGRAMA.

Para las ayudas se seguirá un procedimiento que garantice los principios de publicidad y concurrencia.

Se abrirá el plazo para el año 2006 con vigencia hasta la siguiente convocatoria y en función de la disponibilidad económica prevista para la presentación continuada de solicitudes procediéndose a su evaluación.

Se atenderán periódicamente, cuando proceda, agrupadas en paquetes y en función de la disponibilidad presupuestaria destinada a este fin. Con el objetivo de agilizar la prestación de la ayuda el procedimiento de aprobación se realizará por parte del Sr. Presidente y se dará cuenta posteriormente al Consejo de Administración siguiente.

A partir de la aprobación se expondrá la información de la admisión o denegación de la solicitud en el tablón de anuncios de VIMCORSA.

Con posterioridad a la aprobación, se le comunicará a los adjudicatarios, instándoles a que en el plazo de 15 días naturales alquilen una de las viviendas ofrecidas por los propietarios a VIMCORSA, o nos comuniquen la vivienda que pretenden alquilar, informándoles en ese momento que de no cumplir el plazo se archivará el expediente perdiendo la ayuda y el derecho a la vivienda. Supervisada ésta, y previo informe favorable de los servicios técnicos, se incorporará a la Bolsa de Alquiler y, en su caso, se formalizará el contrato de alquiler y desde ese momento tendrá derecho a la ayuda que le corresponda.

En el mencionado supuesto de incumplimiento de plazo por el solicitante, éste perderá el derecho y se acudirá a los siguientes aspirantes de la lista.

5. RECURSOS.

El Consejo de Administración de Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. «VIMCORSA» ha asignado para el ejercicio 2006, una cantidad a fin de dar ayudas que rebajen la renta de los inquilinos de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, cifrada en

275.000 euros, quedando condicionadas las ayudas reguladas por el presente pliego a la disponibilidad de dicha cifra.

Con estas ayudas, que serán adjudicadas según los criterios de adjudicación definidos, se pretende que los propietarios tengan también mayores garantías de cobro ya que el inquilino tendrá que hacer un menor esfuerzo económico para pagar la renta y, a su vez, que el inquilino pueda acceder a una vivienda con una renta acorde con sus posibilidades.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen dos grupos de preferencia. Un grupo de preferencia 1 para solicitantes incursos en procedimientos de desahucio por causa no imputable a ellos, para personas con discapacidad que precisen silla de ruedas o con movilidad reducida, familias de más de siete miembros, discapacitados psíquicos con autonomía, cónyuges separados o divorciados que, por resolución judicial, se hayan visto desprovistos de su vivienda habitual y no cuenten con otra vivienda en propiedad, y cupos especiales de este programa, y un grupo de preferencia 2 para el resto de los casos. Ambos grupos de preferencia se evaluarán conforme a los ingresos familiares y la composición familiar.

Para ello, y a los efectos de ordenación de las solicitudes, se establecen unos coeficientes de minoración o ponderación de ingresos familiares en base al número de miembros que la integre y que son los siguientes:

Composición familiar	Coficiente
1 MIEMBRO	1.45
2 MIEMBROS	1.00
3 MIEMBROS	0.90
4 MIEMBROS	0.80
5 MIEMBROS	0.70
6 MIEMBROS EN ADELANTE	0.60

Cuando haya coincidencia de ingresos se procederá mediante sorteo ante el Secretario del Consejo que levantará acta.

En los supuestos de solicitantes que excepcionalmente conforme a los criterios de evaluación previstos en el presente Pliego, se vean desfavorecidos en su ordenación, y que teniendo en cuenta sus circunstancias personales, familiares, económicas, etc., se observe la necesidad manifiesta de la ayuda, se propondrá al Presidente del Consejo de Administración la evaluación de los mismos con el criterio más favorable, dando cuenta de su actuación en el siguiente Consejo de Administración.

7. RENTA MÁXIMA.

La renta máxima anual de alquiler no podrá ser superior al 5,5 por ciento del precio máximo de venta de las viviendas protegidas en alquiler de Iniciativa Municipal y Autonómica (1.359,10 euros por metro cuadrado útil).

Si el importe de la comunidad está incluido en la renta se estimará que representa el 10 % de la renta como máximo.

8. CAUSA DE PÉRDIDA DE LAS AYUDAS Y PENALIZACIONES.

Serán causas de pérdida de la ayuda, y no podrán obtenerla en un plazo de dos años:

- El retraso en el pago de la renta o en las cuotas de comunidad en más de dos mensualidades.
- El subarriendo total o parcial de la vivienda alquilada.
- La adquisición por cualquier título de una vivienda en propiedad, o adjudicación de una vivienda pública.
- No ser habitada por el beneficiario de la ayuda o los miembros de su familia por plazo superior a un mes.
- No respetar las normas de convivencia que la comunidad de propietarios tenga establecidas.
- Causar daños en la vivienda arrendada.
- Pertenecer al grupo general y obtener la subvención estatal a inquilinos regulada en el artículo 15 y 16 del Real Decreto 801/2005, para favorecer el acceso a los ciudadanos a la vivienda.

A los efectos de este apartado anterior se facultará a VIMCORSA para que efectúe los controles oportunos, y desarrolle las funciones que le correspondan como Agencia de Fomento al Alquiler.

Córdoba a 31 de marzo de 2006.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.